

**MANUAL DE PROCESOS
ACADÉMICOS
IES PÚBLICO
IBERIA TAHUAMANU
2025-2031**

PRESENTACIÓN

El Manual de Procesos Académicos del Instituto de Educación Público “Iberia - Tahuamanu” es un instrumento de gestión que presenta en forma ordenada y sistemática los procesos académicos que se brindan en nuestra institución.

Este instrumento se ha construido a partir de las normas nacionales y nuestro reglamento institucional, identificando los procedimientos específicos que se deben seguir en cada proceso, presentando los procedimientos y flujogramas que permiten ver de manera reducida y visible los diferentes pasos a seguir en cada proceso académico.

Este documento se constituirá en una guía no solo para nuestros usuarios, sino también para los trabajadores, reduciendo el tiempo y de esta forma los costos que implica el realizar cada proceso, orientando la labor de los trabajadores ante cualquier duda sobre los procesos académicos.

Este documento también nos permitirá realizar el control interno de la organización verificando, si realmente se están cumpliendo las actividades en los plazos de tiempo establecidos, si los encargados de cada actividad están realizando el trabajo que deben hacer, para lograr servir de manera óptima a nuestros usuarios.

Ponemos a disposición de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Público “Iberia - Tahuamanu” el presente Manual de Procesos Académicos 2025-2031.

OBJETIVOS:

GENERAL

Este es un documento de gestión institucional que tiene por objetivo establecer los procedimientos de los procesos de gestión del área académica.

MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 28518, Ley de Modalidades Formativas Laborales
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27815, Ley de Ética de la Función Pública
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- D.L. N° 1401, Decreto Legislativo, Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas Laborales para el sector público.
- D.U. N°017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la ley N° 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- D.S N° 009-2020-ED aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- D.S N° 010-2017-ED “Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes

- D.S N° 011-2019-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-ED, el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo.
- D.S. N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- R.M. N° 409-2017-MINEDU Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia.
- R.M. N° 428-2018-MINEDU CODE. Aprueban la norma técnica denominada Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de educación técnico-productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- LEY N° 31653, que modifica la Ley N° 30512.
- R.M. N° 553-2018-MINEDU Norma Técnica que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- RVM N° 017-2015-MINEDU Aprueban Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior.
- RVM N° 140-2021-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, la misma que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
- RVM N° 049-2022-MINEDU Aprueban el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa en la Educación Superior Tecnológica y los Lineamientos Académicos Generales para los IES Y EEST.
- RVM N° 213-2019-MINEDU – Aprueban el Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia.
- RVM N° 103-2022-MINEDU – Aprueban la norma técnica denominada Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento en los IES y EEST.
- RVM N° 049-2022-MINEDU – Actualizar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.
- R.S.G. N° 153-2017-MINEDU, Aprueban el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- R.S.G. N° 239-2018-MINEDU, Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa
- R.D. N° 313-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINESST.” Disposiciones sobre la Inclusión de personas con discapacidad para el otorgamiento de becas en el proceso de Admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos públicos y Privados.
- Resolución Ministerial N° 067-2024-MINEDU “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN			
Denominación	"IBERIA TAHUAMANU"	Tipo de Gestión:	PÚBLICA
DATOS DE LA INSTITUCIÓN			
Sede principal	AV. MOCOPATA S/N BARRIO ALTO PERÚ		
Nº total de locales	01		
N.º de programas de estudios	02		
Denominación de los programas de estudios	P01: Manejo Forestal P02: Producción Agropecuaria		
Nivel formativo	Profesional técnico		
Modalidad del servicio educativo	Presencial		
Horario de servicio educativo	Lunes a viernes: 08:00 a 21:00 Hrs.		

VISION

Al 2031, ser un instituto de Educación Superior Público acreditado y referente en la región, comprometido con la calidad del servicio y excelencia académica, acorde con los avances de la tecnología, que contribuya al desarrollo sostenible del país.

MISION

Somos una institución que brinda educación de calidad, que forma profesionales técnicos, fomentando una convivencia basada en valores, ética profesional y conciencia ambiental, de acuerdo a las necesidades del campo laboral con las nuevas tendencias tecnológicas, orientados al servicio de la sociedad y desarrollo del país.

VALORES Y ACTITUDES

Puntualidad: Asumimos este valor como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente comprometido o hecho a otra persona.

Respeto: Es la consideración especial que como Institución se le tiene a alguien o incluso a algo, al que se le reconoce valor social o especial diferencia.

Solidaridad: El personal directivo, docente, administrativo y estudiantes de nuestra Institución toma conciencia de las necesidades de los demás y el deseo de contribuir y de colaborar para su satisfacción.

Identidad: Compromiso del personal jerárquico, administrativo y estudiantes para con nuestra Institución, en cada uno de sus actos dentro y fuera de ella.

Trabajo en equipo: Es el trabajo hecho por varias personas donde cada uno hace una parte, pero todos tienen un objetivo común. Para que se considere trabajo en equipo, el trabajo debe tener una estructura organizativa que favorezca la elaboración conjunta del trabajo.

MECANISMO DE DIFUSIÓN

Los procesos académicos y el tarifario se difunden a través del portal web institucional.

Link del portal web institucional: <https://iestpiberia.edu.pe/index.php>

PROCESOS ACADÉMICOS

ADMISIÓN

CONSIDERACIONES

- a) El proceso de admisión se rige por las disposiciones establecidas en el Reglamento Institucional, y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación, así como la Ley General 27050 Ley de las personas con discapacidad.
- b) El IES Público Iberia-Tahuamanu determina el número de vacantes conforme a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente, no requiriendo autorización ni de la Dirección Regional de Educación ni del Ministerio de Educación.
- c) Tienen derecho a postular al IES Iberia-Tahuamanu, quienes han concluido la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y/o Educación Básica Especial en el país o su equivalente en el extranjero, de instituciones educativas públicas o privadas, los estudiantes o egresados de Universidades o Instituciones de Educación Superior del país o del extranjero, sean públicas o privadas.
- d) Los postulantes al Instituto deben de cumplir el perfil de ingreso para cada programa de estudios. Las aptitudes descritas en los perfiles se deben identificar en los postulantes y serán repotenciados o descubiertos a lo largo de los estudios en el Instituto.
- e) El proceso de admisión se inicia a través del examen de ingreso donde se evalúan las fortalezas y debilidades del potencial de cada postulante.
- f) El IES Iberia-Tahuamanu, convoca a un de admisión, para cubrir las vacantes de acuerdo a su capacidad operativa. La postergación de ingreso en algunos programas de estudios, se realizará sólo en el caso de que no se cubra el mínimo de postulantes inscritos requeridos en el horario deseado.
- g) El proceso de admisión se realiza según cronograma que fija la institución para cada periodo académico, garantizando lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR, la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda.
- h) Son admitidos como ingresantes aquellos que ocupen las vacantes disponibles en estricto orden de mérito según el puntaje obtenido. Los resultados de esta evaluación son publicados en los murales del IES Iberia-Tahuamanu y en su portal institucional.
- i) El Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión de Admisión del IES Iberia-Tahuamanu.
- j) El proceso de Admisión del IES Público Iberia-Tahuamanu tiene como finalidad seleccionar postulantes que cumplan con el perfil del ingresante, sin influencia de cualquier tipo de discriminación racial, de género, religiosidad, o cualquier otro.

ADMISIÓN ORDINARIA

DESCRIPCIÓN

Es el proceso mediante el cual los estudiantes postulan para acceder a una vacante de un programa de estudios que oferta el IES Público Público Iberia-Tahuamanu, previa evaluación

para cubrir el número de vacante de acuerdo al orden de mérito. El IES publica el número de vacantes de su proceso de admisión, a través del portal web y material impreso.

REQUISITOS

- Formato Único de Trámite (FUT) (ANEXO 01).
- Fotocopia del DNI.
- Solicitud dirigida al Director(a)
- Ficha de postulante
- Certificado de Estudios de educación Básica.
- Partida de Nacimiento original
- 02 fotografías tamaño Carnet

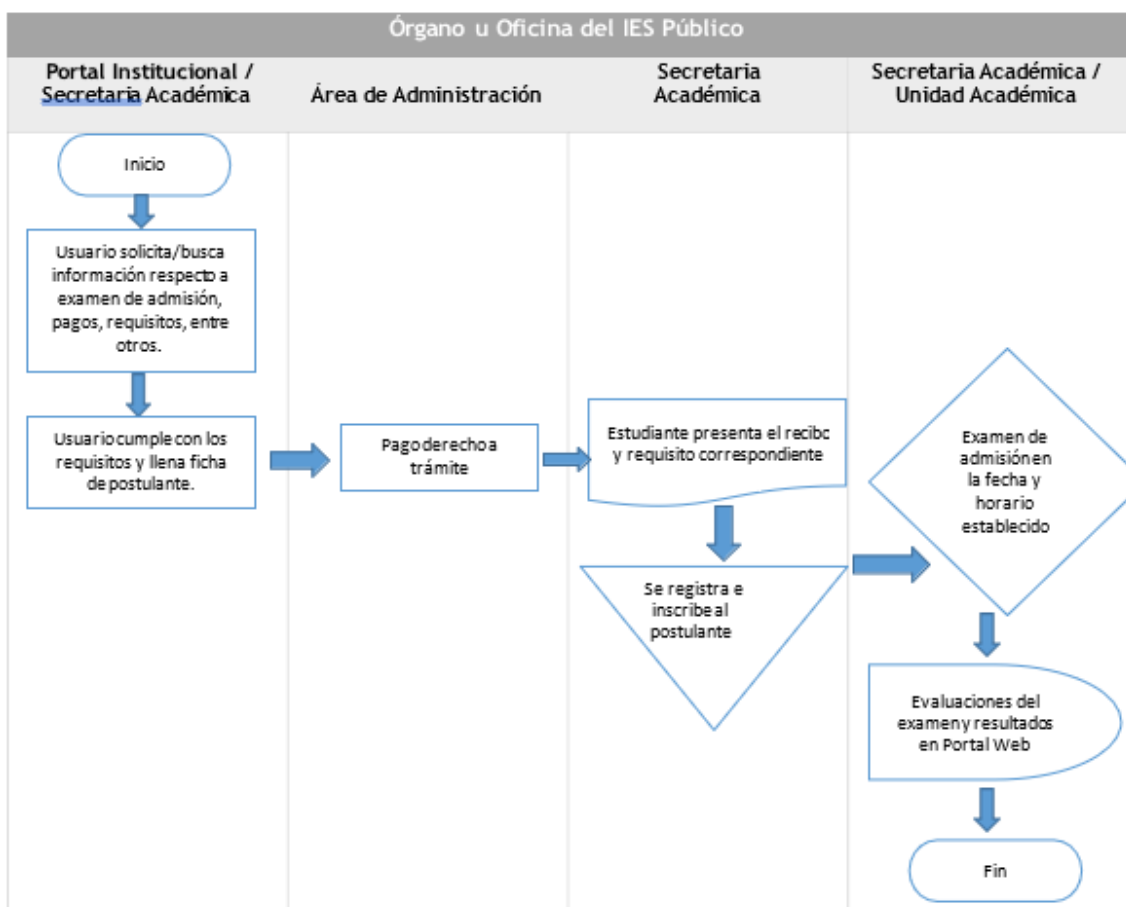
COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO:



ADMISIÓN POR EXONERACIÓN

DESCRIPCIÓN

Es el proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta en IES. El IES publica el número de vacantes de su proceso de admisión, a través del portal web y material impreso, a continuación se describe quienes acceden a este tipo de admisión:

- 1) El primer y segundo puesto, acreditados mediante carta del Colegio de procedencia, de los egresados de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.
- 2) Los deportistas calificados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- 3) Aquellos que estén cumpliendo Servicio Militar voluntario.
- 4) Garantiza lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones– PIR, la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda.
- 5) Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por una institución representativa del arte y la cultura.
- 6) Los que acrediten estudios en una institución educativa de nivel superior.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).
- Partida o constancia o certificado de nacimiento
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería

- 2 Fotografía tamaño carné. / Certificado de Educación Secundaria
- Recibo por derecho a trámite.
- Certificado de discapacidad emitido por la entidad correspondiente.
- Certificado de alumno destacado
- Constancia del IPD o Centro Autorizado
- Constancia de Servicio Militar Obligatorio en ejercicio
- Copia de certificado de estudios de la institución superior de procedencia
- Dichos requisitos serán presentados según corresponda.

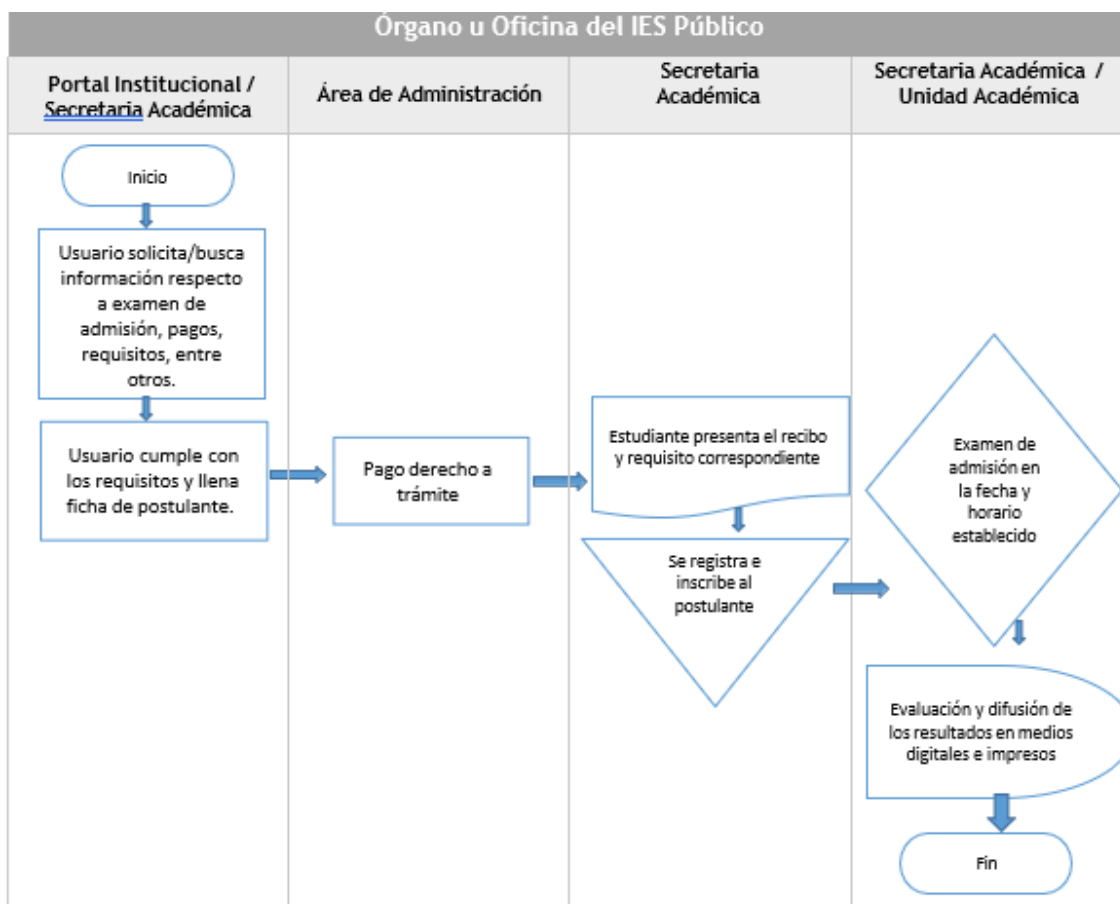
COSTO

S/ 00.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO



ADMISIÓN POR INGRESO EXTRAORDINARIO

DESCRIPCIÓN

Este proceso de admisión se autoriza por el MINEDU y se implementa para becas y programas, conforme a la normativa de la materia. Para el caso de los IES públicos, el proceso de admisión deberá cumplir con las disposiciones complementarias y conexas que emita el MINEDU.

Durante el proceso de admisión el IES garantiza lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-

PIR, la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).
- Partida o constancia o certificado de nacimiento
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería
- 2 Fotografía tamaño carné. Certificado de Educación Secundaria
- Recibo por derecho a trámite.
- Certificado de discapacidad emitido por la entidad correspondiente.
- Certificado de alumno destacado
- Constancia del IPD o Centro Autorizado
- Constancia de Servicio Militar Obligatorio en ejercicio
- Copia de certificado de estudios de la institución superior de procedencia
- Dichos requisitos serán presentados según corresponda.

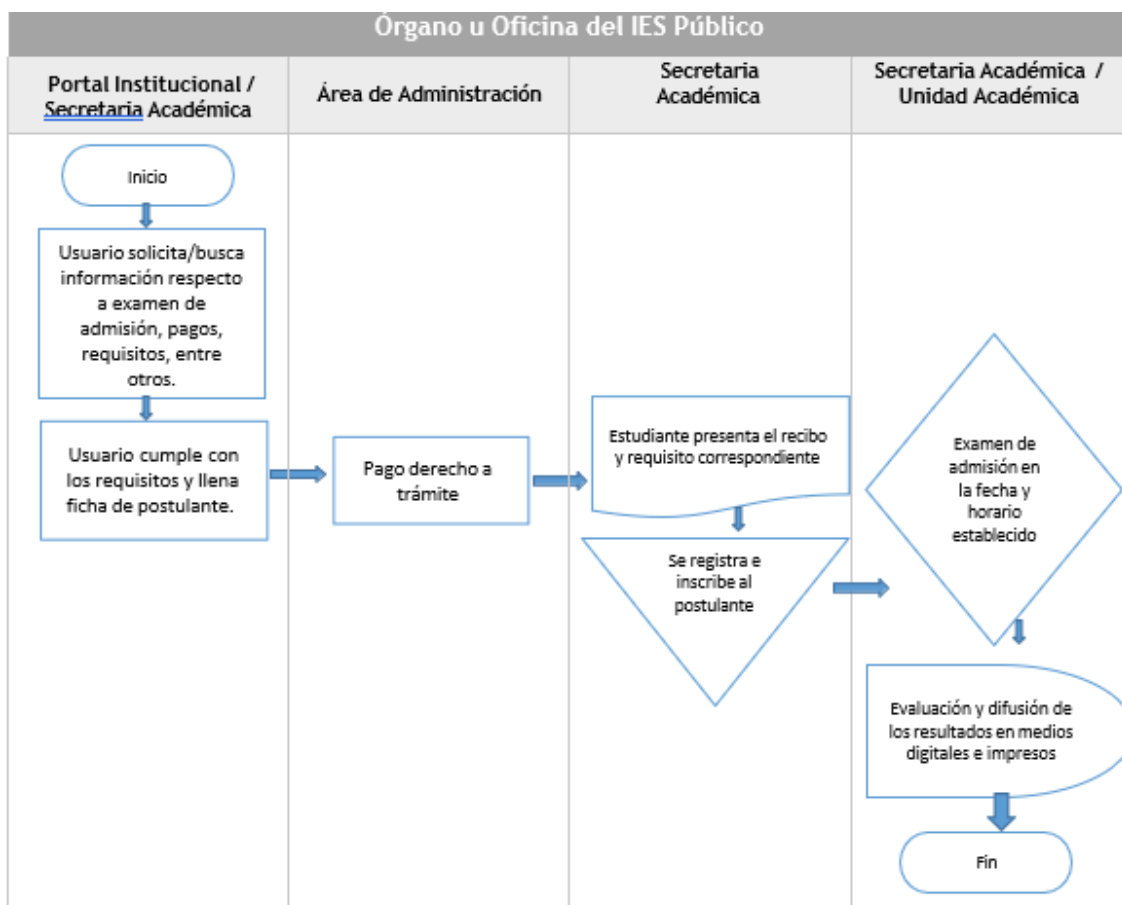
COSTO

S/. 100.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO:



CONSTANCIA DE INGRESO

Es el proceso mediante el cual el IES emite un documento oficial que deja constancia que una persona ha obtenido una vacante para estudiar en la institución.

REQUISITOS

1. Solicitud (Formato 2)
2. Fotocopia de DNI o carné de extranjería.

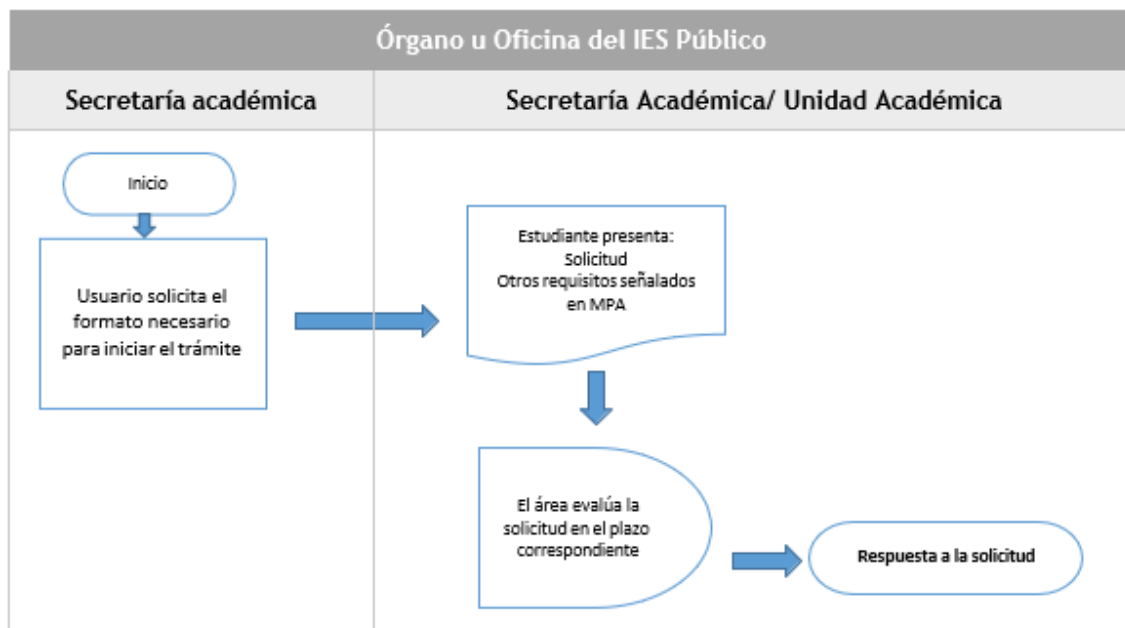
COSTO

S/ 10.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO



MATRÍCULA

CONSIDERACIONES

La matrícula es el acto académico formal en el que un ingresante accede una vacante, aperturando su registro académico adscrito a un programa de estudios y que acredita la condición de estudiante del Instituto, con el que adquiere derechos y deberes de acuerdo a las normas y al presente Reglamento. La aceptación por parte del ingresante implica lo siguiente:

1. Para matricularse en programas de estudio de educación superior, la persona debe haber sido admitido en el Instituto y acreditar la culminación de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en atención a lo señalado en el numeral 12.1 de los LAG y el art. 38 de la Ley 30512.
2. Los estudiantes que se encuentren desarrollando la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en el marco de un convenio con la institución, podrán ser admitidos, previa convalidación con determinado plan de estudios y el cumplimiento de requisitos establecidos. Deberá culminar la educación Básica antes de la culminación del programa de estudios admitido.
3. Pueden matricularse las personas ingresantes por concurso de admisión, traslado, convalidación, reserva de matrícula, reincorporación. La ratificación de matrícula permite el control del estado de la vacante, se realiza en cada periodo académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.
4. La matrícula en el programa de estudios y turno correspondiente debe realizarse dentro del plazo establecido. La matrícula adscribe al estudiante a un plan de estudios que deberá desarrollar y completar hasta la culminación del mismo, excepto en los casos de desaprobación o interrupción de sus estudios y que haya un nuevo plan de estudios vigente.
5. La matrícula se realiza por unidades didácticas y por semestre académico, verificando de ser el caso, la aprobación de aprendizajes previos exigidos en el registro académico del estudiante, según el plan de estudios.
6. El código de matrícula asignado al estudiante debe ser el número del documento nacional de identidad (DNI) para nacionales y para extranjeros se considera el número de su carne de extranjería o pasaporte. Se requiere que este código sea único en toda la duración del programa de estudios.
7. El Instituto, proporciona el apoyo referente a las personas con discapacidad y a las víctimas del terrorismo, así como, cumplir con la Ley 29600 – Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor y la Ley N° 29643 – Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo establecido en normas promocionales de

admisión y matrícula.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho a matrícula.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Certificados de estudios concluidos en cualquiera de sus modalidades (en caso no se haya presentado en el proceso de admisión).
- En caso se trate de traslado, reserva dematrícula, reincorporación y convalidación, presentar documento que lo sustente.
- Ficha de matrícula (Formato 3)
- Registrarse en el horario establecido

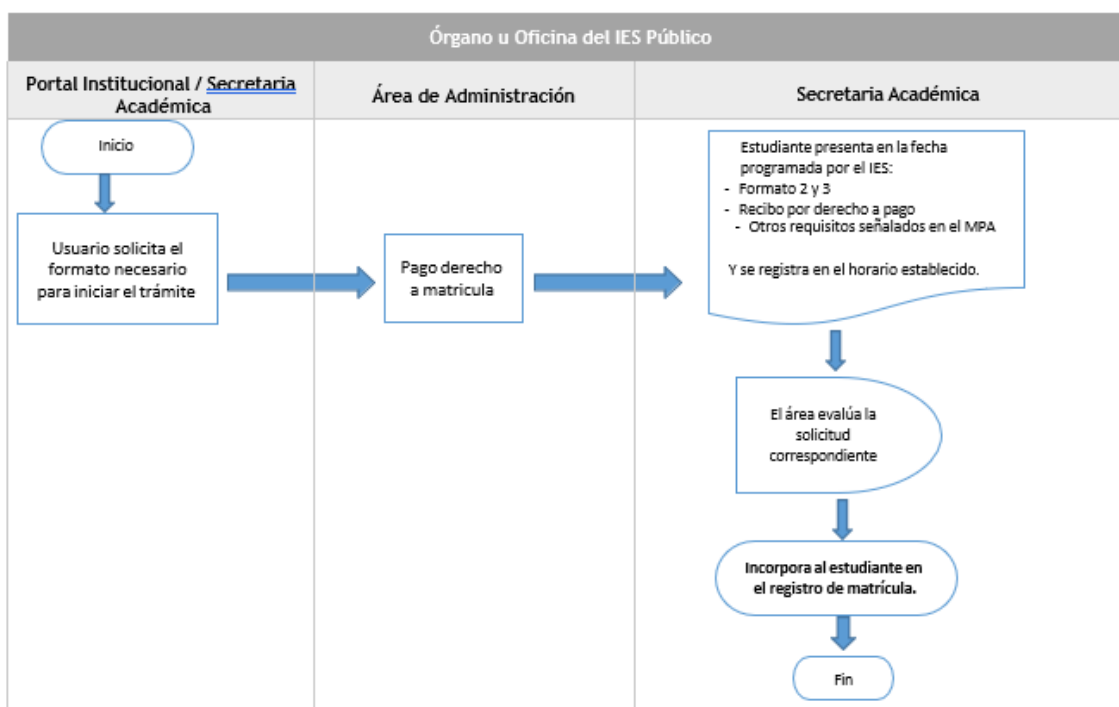
COSTO

S/ 100.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO



RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

La ratificación de matrícula se realiza en cada periodo académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante. La ratificación de matrícula se realiza por unidades didácticas, verificando de ser el caso, la aprobación de las unidades didácticas que son prerrequisitos.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho a matrícula.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Ficha de matrícula (Formato 3)

- Identificar las unidades a las que se van a matricular, verificando la aprobación de las unidades didácticas que son prerrequisitos.
- Tener la condición de no adeudo
- Registrarse en el horario establecido

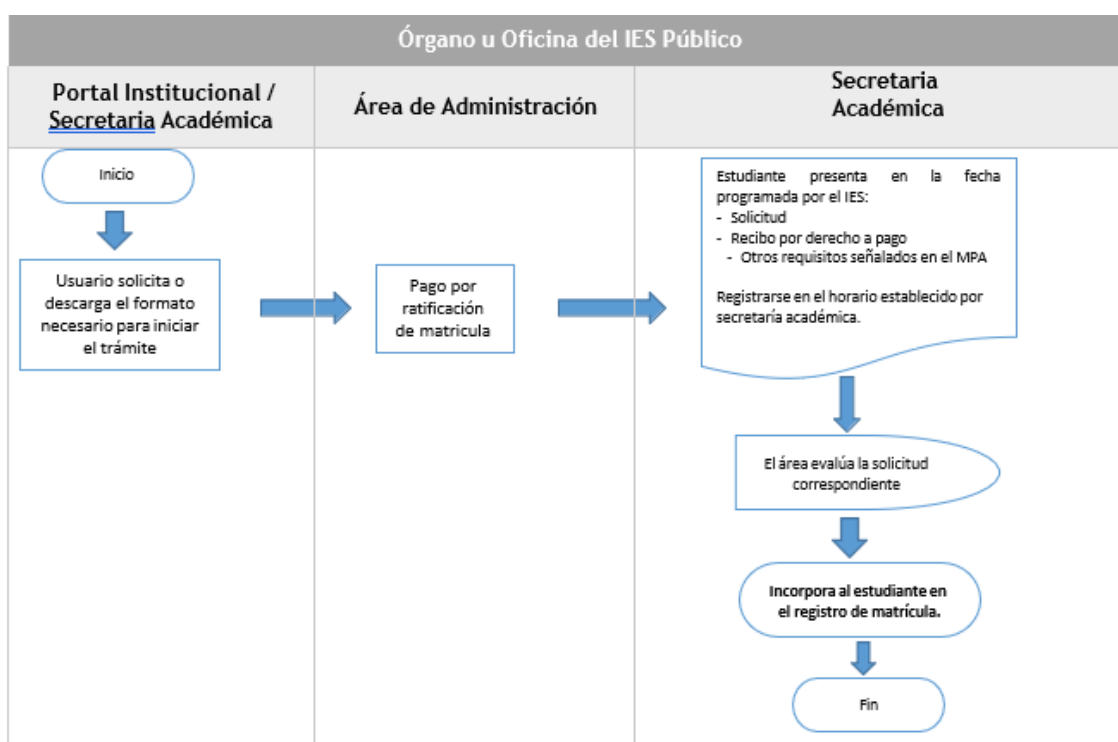
COSTO

S/ 100.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO



RESERVA DE MATRÍCULA

CONSIDERACIONES

- Proceso que permite al estudiante dejar de estudiar hasta por un periodo máximo de 4 (cuatro) periodos académicos, en caso de existir alguna variación en los planes de estudios, se aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.
- La reserva de matrícula se realiza antes de finalizado el plazo para el proceso de matrícula.
- Una vez concluido el plazo de licencia, el estudiante o ingresante queda apto para retornar y reincorporarse.
- En el caso de los ingresantes, que no se reincorporen en el plazo determinado pierden el derecho de matrícula de dicho proceso, lo cual no impide que vuelva a postular en otro proceso de admisión y pueda convalidar unidades didácticas.
- La reserva procede por razones de salud, muerte de padre o hermanos, de problemas judiciales, viajes de fuerza mayor y otros evaluables por el instituto.
- También los estudiantes de periodos académicos regulares pueden solicitar la reserva de matrícula, por los motivos señalados en líneas anteriores. En ese caso el instituto garantiza la vacante para el periodo en el cual el estudiante tiene previsto reincorporarse, en caso se exceda de dicho plazo, el instituto evaluará la condición del estudiante y su

capacidad de atención en el programa de estudios al cual pertenece el estudiante.

- En caso de estudiantes regulares, de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho a reserva de matrícula.
- Documento que sustenta el motivo de la reserva (informe o certificado médico, copia de boletos de viaje y otros que requiera de acuerdo a evaluación).
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.

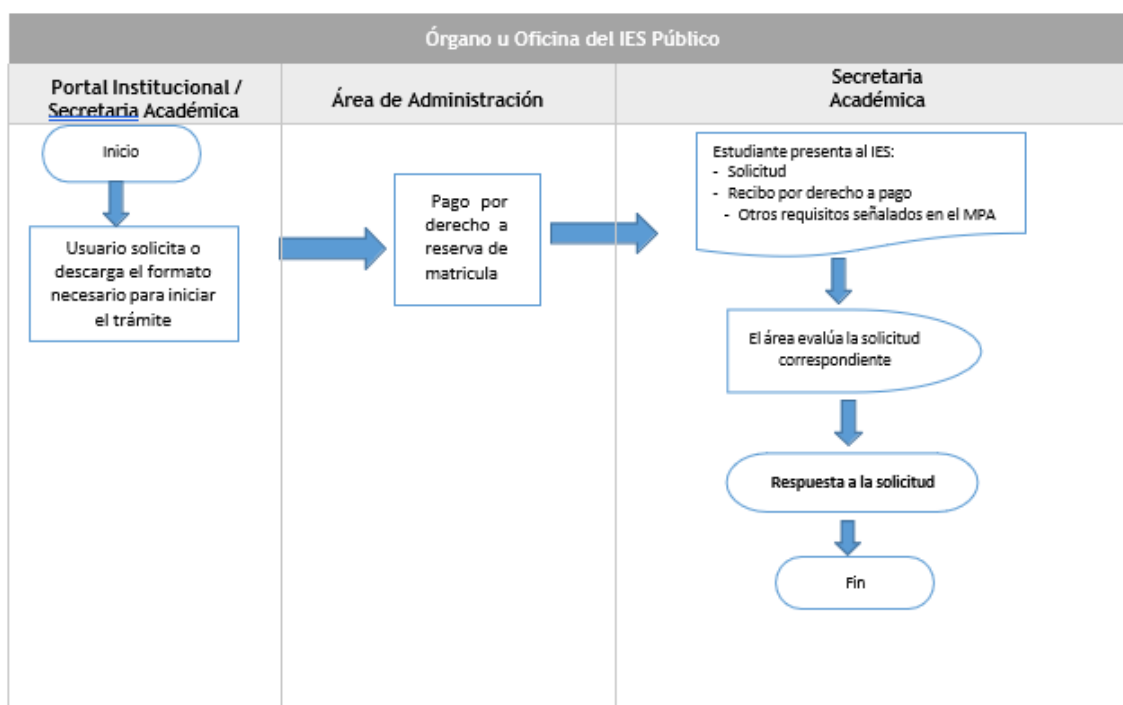
COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil

PROCEDIMIENTO



LICENCIA DE ESTUDIOS

Proceso aplicable a estudiantes regulares que se encuentran cursando estudios y que por motivos de fuerza mayor (salud, muerte de familiar directo, asuntos judiciales y otros evaluables por el IES) tienen la necesidad de ausentarse de sus actividades académicas, y con opciones de procesos de retroalimentación o facilidades para la recuperación de los aprendizajes, siempre que no se excedan del periodo en curso.

Los estudiantes matriculados o que hayan desarrollado por lo menos un ciclo podrá solicitar licencia de estudios en cualquier momento, hasta por un máximo cuatro (04) periodos académicos continuos. La licencia se otorga siempre y cuando el estudiante solicite por las siguientes causas: enfermedad, desplazamiento fuera de la localidad imperativo, cumplimiento de la ejecución de la sentencia judicial penal, alteración perjudicial de su sostenibilidad económica, por gestación, por defunción por uno o ambos padres o tutor responsable.

Si el periodo de reserva o licencia finaliza sin que el estudiante se haya reincorporado o solicitado una ampliación, la que no debe exceder del plazo veinte (20) días hábiles el estudiante debe volver a postular a través del proceso de admisión. Luego de ingresar, la institución puede aplicar el proceso de convalidación de estudios para ubicarlo en el ciclo correspondiente, a solicitud del estudiante.

REQUISITOS

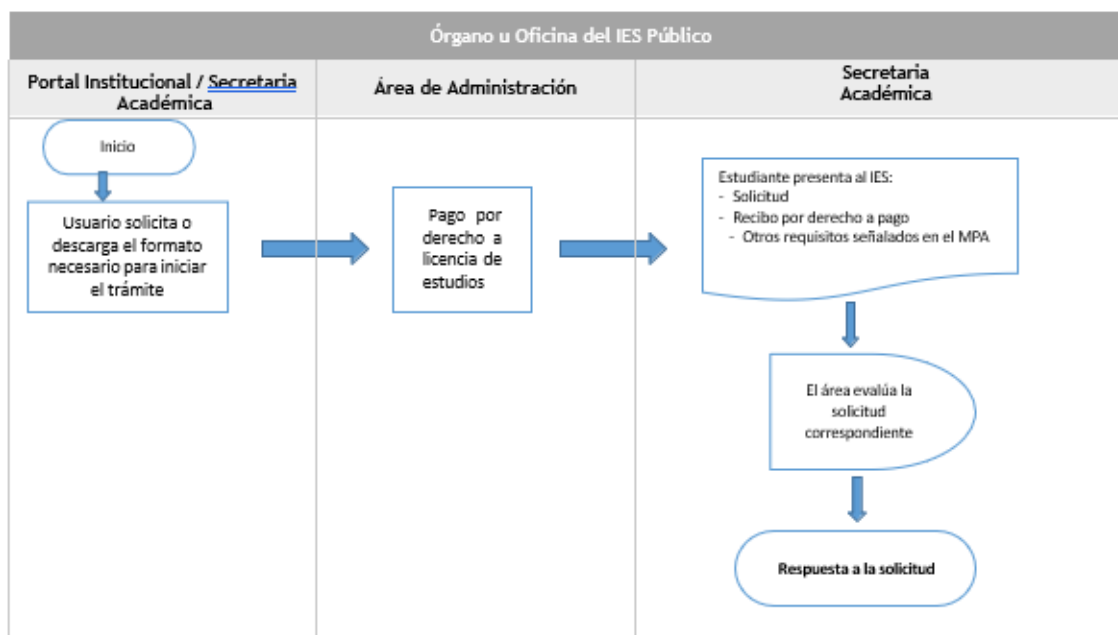
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho a reserve de matrícula.
- Documento que sustenta el motive de la licencia (informe o certificado médico, copia de boletos de viaje y otros que requiera de acuerdo a evaluación).
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



REINCORPORACIÓN

- La reincorporación es el proceso por el cual el ingresante o estudiante retorna al instituto una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia.
- El estudiante regular puede solicitar su reincorporación antes del plazo del término de la reserva o licencia.
- En el caso, de los ingresantes de IES que no se reincorporen en el plazo máximo determinado pierden el derecho de matrícula de dicho proceso.
- De existir una variación en los planes de estudios, una vez que el estudiante se reincorpore se le aplican los procesos de convalidación que correspondan.
- El Estudiante que por algún motivo justificado dejó de estudiar por uno o más periodos académicos con reserva o licencia solicitada aprobada y de no contar con observaciones académicas y/o administrativas, se matricula en las unidades didácticas, siguiendo el procedimiento para una matrícula nueva, regular o por créditos.

- El ingresante o estudiante puede solicitar su reincorporación antes del plazo de término de la reserva o licencia.
- El procedimiento de reincorporación está relacionado con la matrícula dentro del plazo permitido.

REQUISITOS

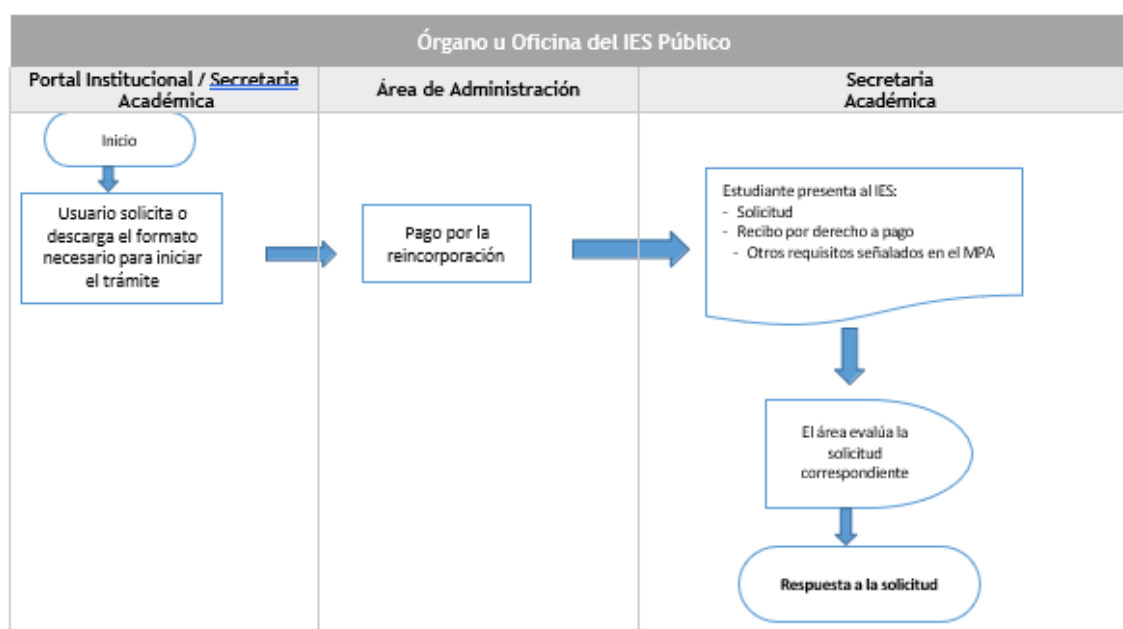
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho de reincorporación.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Registrarse en el horario establecido.

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



CONVALIDACIÓN

DEFINICIÓN

La convalidación es un proceso de reconocimiento de las capacidades adquiridas por una persona respecto a una competencia, tanto en las instituciones educativas o en el ámbito laboral, debidamente certificada por una institución autorizada. La sola convalidación no conduce a un título o certificación; permite la incorporación o continuación en el proceso formativo.

Procede cuando el postulante ha cursado estudios equivalentes a su nivel y/o en una institución educativa de nivel superior nacionales o extranjeras, supone la declaración de la equivalencia mediante la emisión de una Resolución Directoral de conformidad con los lineamientos académicos generales establecidos por el MINEDU.

TIPOS DE CONVALIDACIÓN

ENTRE PLANES DE ESTUDIOS

Se realiza cuando se presenta las siguientes situaciones:

1. Cambio de plan de estudios, los estudiantes que iniciaron sus estudios con un plan de estudios que ha perdido vigencia y deben continuar con un nuevo plan de estudios, en la misma o cuando provenga de otra institución. La pérdida de vigencia del plan de estudios se da por activación de un nuevo y este puede afectar al estudiante cuando este tiene UD pendientes de aprobación ya desarrolladas y no forman parte del nuevo plan de estudios o cuando el estudiante requiere continuar sus estudios que corresponde a un plan de estudios que no tiene vigencia tras una interrupción.
2. Cambio por programa de estudios, los estudiantes que se trasladan a otro programa de estudios en el mismo Instituto u otra IES autorizada o licenciada.
3. Con la Educación Secundaria bajo convenio con un IES, Estudiante de la Educación Secundaria que ha desarrollado cursos o módulos afines a los programas de estudios que desarrolla el IES.

Consideraciones para la convalidación entre planes de estudios.

- Para realizar las convalidaciones en esta modalidad, se deberá tener en cuenta que las Unidades Didácticas (UD) constituyen las unidades académicas mínimas para la convalidación y deben estar aprobadas.
- La institución deberá realizar un análisis comparativo de las UD de ambos planes de estudio apoyándose en los sílabos del programa de estudios.
- La UD contrastada para la convalidación deben tener como mínimo el 80% de contenidos similares y ser del mismo nivel de complejidad. Así mismo, deben tener la misma cantidad de créditos u horas y una aproximación en relación a la capacidad con la capacidad o competencia u objetivo.
- La UD convalidada se le asignará el creditaje de acuerdo al plan de estudios de la institución donde continuará los estudios.
- En los casos que la secretaría académica tenga dudas sobre el contenido analizado o el usuario solicite una reconsideración sobre el primer resultado del proceso de convalidación, la Dirección General deberá conformar una comisión integrado por tres miembros que deberán realizar el análisis, basado en los principios de similitud y proporcionalidad.

REQUISITOS

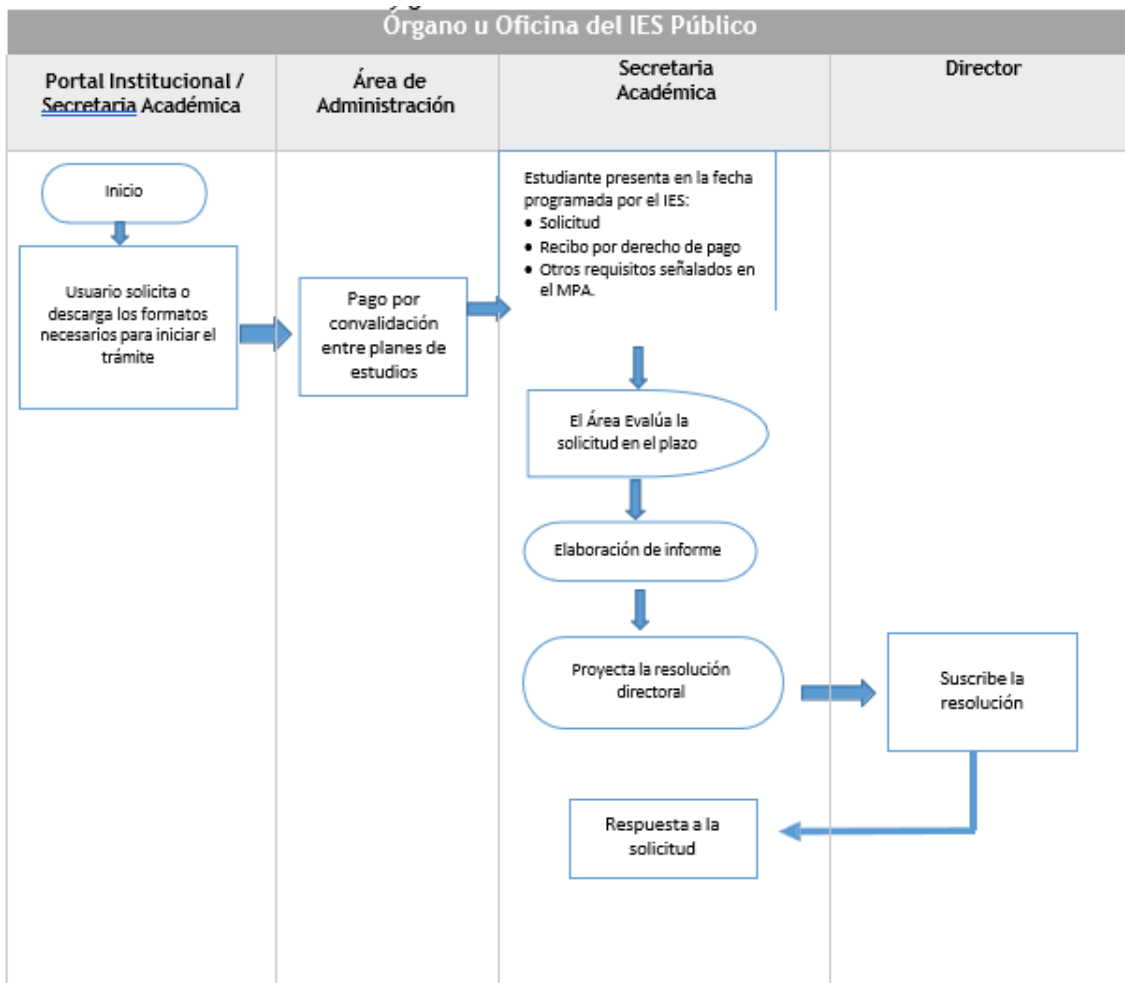
- El estudiante solicita la convalidación de sus estudios luego de ser admitido por la institución y presenta:
- (FUT) (ANEXO 01).
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Presentar la Resolución que autoriza el traslado (de corresponder).
- Recibo por derecho a la convalidación entre planes de estudios.
- Adjuntar los sílabos del programa de estudios.
- Certificado de competencia laboral o modular (de corresponder)
- Las unidades didácticas (UD) deben estar aprobadas.
- La unidad didáctica contrastada para la convalidación debe tener como mínimo el 80% de aprendizajes similares y debe ser del mismo nivel de complejidad.

COSTO

S/ 20.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



POR UNIDADES DE COMPETENCIA

El proceso de convalidación reconoce una o más unidades didácticas o módulos formativos y permite la continuidad de los estudios respecto a un determinado plan de estudios. La convalidación por unidades de competencia. Se realiza cuando se presentan las siguientes condiciones:

- Certificación de competencias laborales, se convalida la unidad de competencia laboral descrita en el certificado de competencia laboral otorgada por una institución autorizada, con la unidad de competencia correspondiente al plan de estudios. Al momento de la convalidación el certificado de competencia laboral debe estar vigente.
- Certificación modular, se convalidan la unidad de competencia o unidades de competencias, de ser el caso, descritas en el certificado modular, con la unidad de competencia asociada a un programa de estudios. Al momento de la convalidación el programa de estudios asociado al certificado modular como a la unidad de competencias a convalidar, debes estar autorizado o licenciado.

Respecto a convalidación por unidades de competencia

- Para el caso de certificación de competencias laborales, la institución deberá contrastar la unidad de competencia descrita en el certificado de competencia laboral y el perfil asociado, con la unidad de competencia e indicadores de logro asociado a un programa de estudios.
- Para el caso de certificación modular, el Instituto contrastará la unidad de competencia e indicadores de logro descritos en el certificado modular con la unidad de competencia e indicadores de logro asociado a un programa de estudios.

- Las unidades de competencia contrastadas para la convalidación deben tener contenidos similares y ser del mismo nivel de complejidad. De ser el caso, si la unidad de competencia convalidada corresponde a un módulo formativo se debe reconocer el módulo en su totalidad.
- Si la convalidación es por todo el módulo, se le asignará el total de créditos de acuerdo al plan de estudios.

REQUISITOS

El estudiante solicita la convalidación de sus estudios luego de ser admitido por la institución y presenta:

- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho de la convalidación.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Presentar la Resolución que autoriza el traslado. (de corresponder)
- Presentar el Certificado de Estudios y Sílabos del Instituto de origen.

Para la evaluación, de debe tomar en cuenta:

- **Para el caso de certificación de competencias laborales**, la institución debe contrastar la unidad de competencia descrita en el certificado de competencia laboral y el perfil asociado, con la unidad de competencia e indicadores de logro asociados a un programa de estudios.
- **Para el caso de certificación modular**, la institución debe contrastar la unidad de competencia e indicadores de logro descritos en el certificado modular con la unidad de competencia e indicadores de logro asociado a un programa de estudios.

Las unidades de competencia contrastadas para la convalidación deben tener contenidos similares y ser del mismo nivel de complejidad. De ser el caso, si la unidad de competencia convalidada corresponde a un módulo formativo se debe reconocer el módulo en su totalidad.

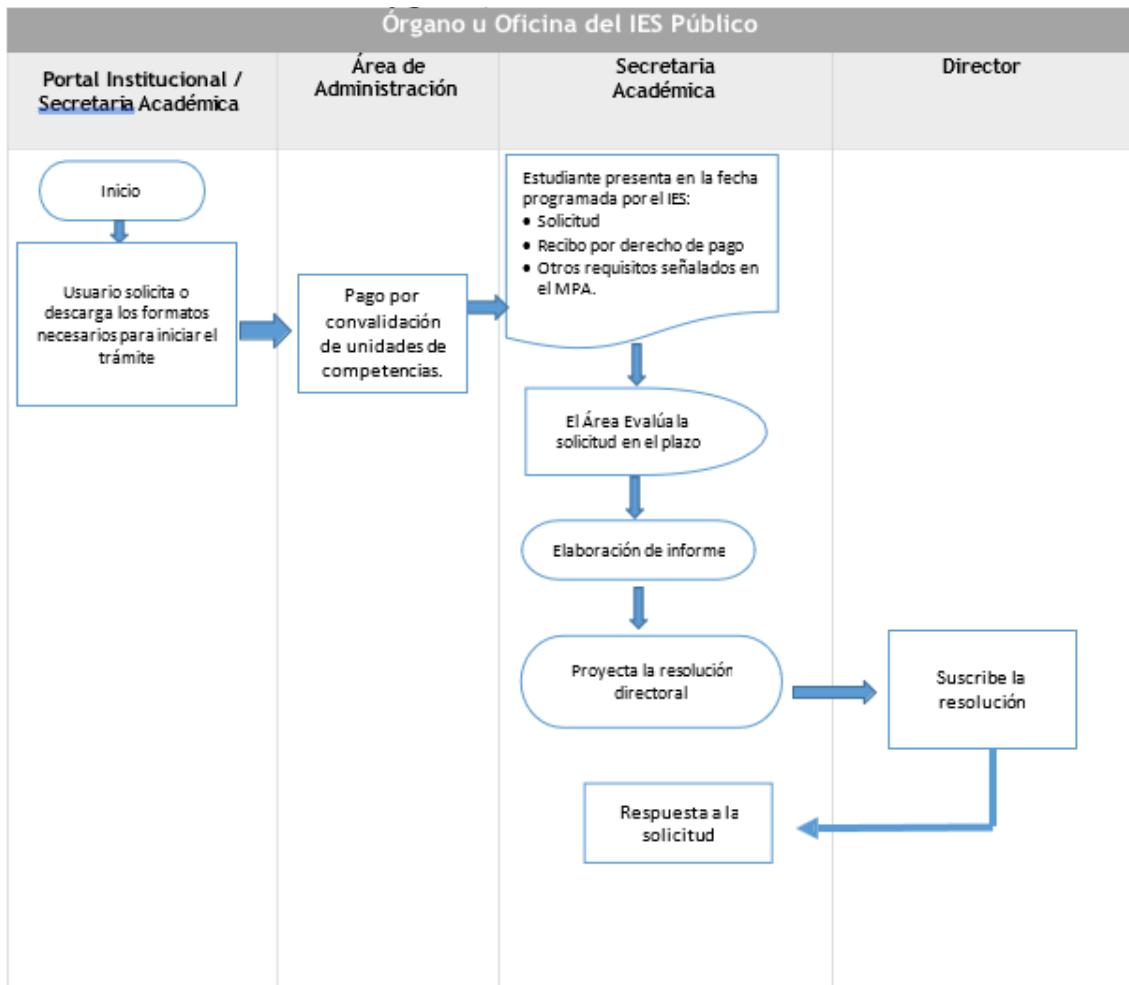
Si la convalidación es por todo el módulo, se le asignará el total de créditos de acuerdo al plan de estudios del IES donde continuará los estudios.

COSTO

S/ 20.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



CONVALIDACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO.

Es el proceso mediante el cual el instituto podrá reconocer las competencias y capacidades adquiridas por una persona en el ámbito laboral. El proceso de convalidación reconoce las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo por los estudiantes en las empresas o talleres, que tienen relación con las unidades de competencias o capacidades del proceso formativo, donde ha consolidado y completado su formación profesional.

REQUISITOS

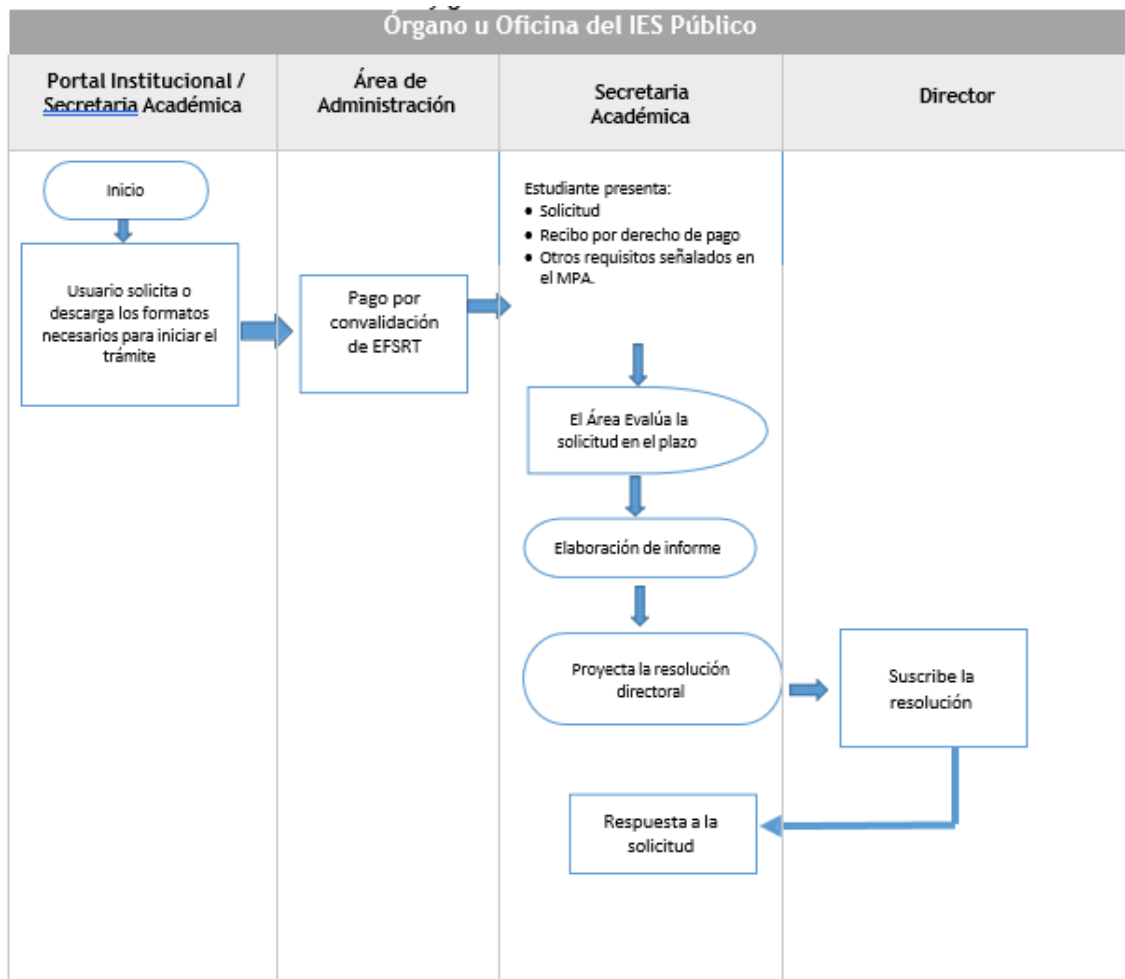
- (FUT) (ANEXO 01).
- Certificado laboral indicando las actividades realizadas.
- Copias de Boletas de pago y/o recibos por honorarios.
- Copia de acta de conformidad del trabajo realizado

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



TRASLADO

Es el proceso mediante el cual los estudiantes que se encuentran matriculados en un programa de estudios en una IES o EEST solicitan siempre que hayan culminado por lo menos el primer periodo académico, y sujeto a existencia de vacantes disponibles, el cambio a otro programa de estudios afín con el que cuenta el IES Público Iberia Tahuamanu.

El traslado a otro programa de estudios en el mismo Instituto, se denomina traslado interno, y el traslado a otro programa de estudio en otro IES, se denomina traslado externo. La solicitud de traslado la realiza el estudiante antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente. El proceso de traslado implica que el IES realice previamente la convalidación entre planes de estudios, de acuerdo a los Lineamientos Académicos Generales del MINEDU.

TRASLADO INTERNO

- El traslado es el proceso mediante el cual los estudiantes que se encuentran matriculados en un programa de estudios de un IES solicitan, siempre que hayan culminado por lo menos el primer período académico y sujeto a la existencia de vacantes disponibles, el cambio a otro programa de estudios del mismo IES.
- La solicitud de traslado debe realizarla el estudiante antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente. El proceso implica que el instituto realice previamente la convalidación entre los planes de estudios.
- El IES previamente a la solicitud, asegura la disponibilidad de vacante para el programa de estudios requerido.

REQUISITOS

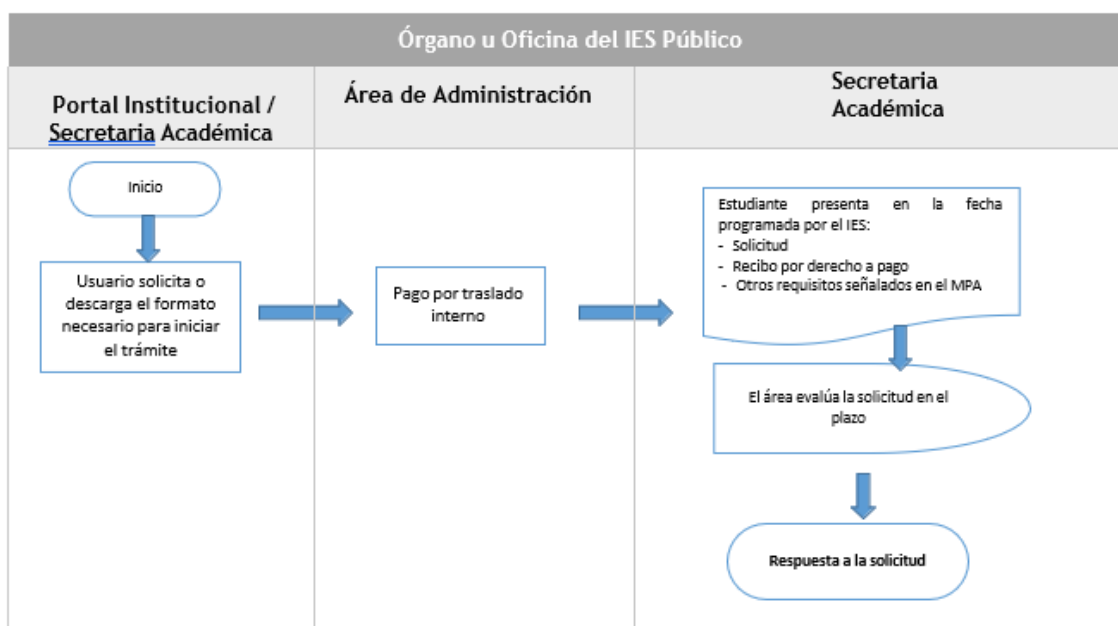
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo de pago por derecho de Traslado
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Ficha de seguimiento o boletas de nota.
- No haberse comprendido por bajo rendimiento académico al momento de su postulación.

COSTO

S/ 100.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



TRASLADO EXTERNO

- El traslado es el proceso mediante el cual los estudiantes que se encuentran matriculados en un programa de estudios de un IES solicitan, siempre que hayan culminado por lo menos el primer período académico y sujeto a la existencia de vacantes disponibles, el cambio a otro programa de estudios en otro IES.
- La solicitud de traslado debe realizarla el estudiante antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente. El proceso implica que el instituto realice previamente la convalidación entre los planes de estudios.
- El IES previamente a la solicitud, asegura la disponibilidad de vacante para el programa de estudios requerido
- Los traslados externos se realizan sólo si existen vacantes en el Programa de Estudio en otro IES.
- Los traslados externos se inician, haciendo la evaluación y consecuente convalidación de darse el caso. Para el traslado, se establecerá un cronograma considerando la convocatoria, la evaluación y determinación de los resultados donde los estudiantes de otras instituciones puedan presentarse. Si la cantidad de estudiantes que solicitan traslado es mayor al número de vacantes se realizará una evaluación escrita de acuerdo al cronograma y los resultados de la misma, así como las vacantes y la cantidad de postulantes, serán publicados y comunicadas a los solicitantes. Dicha convocatoria, evaluación y determinación está a cargo de la comisión de admisión.

REQUISITOS

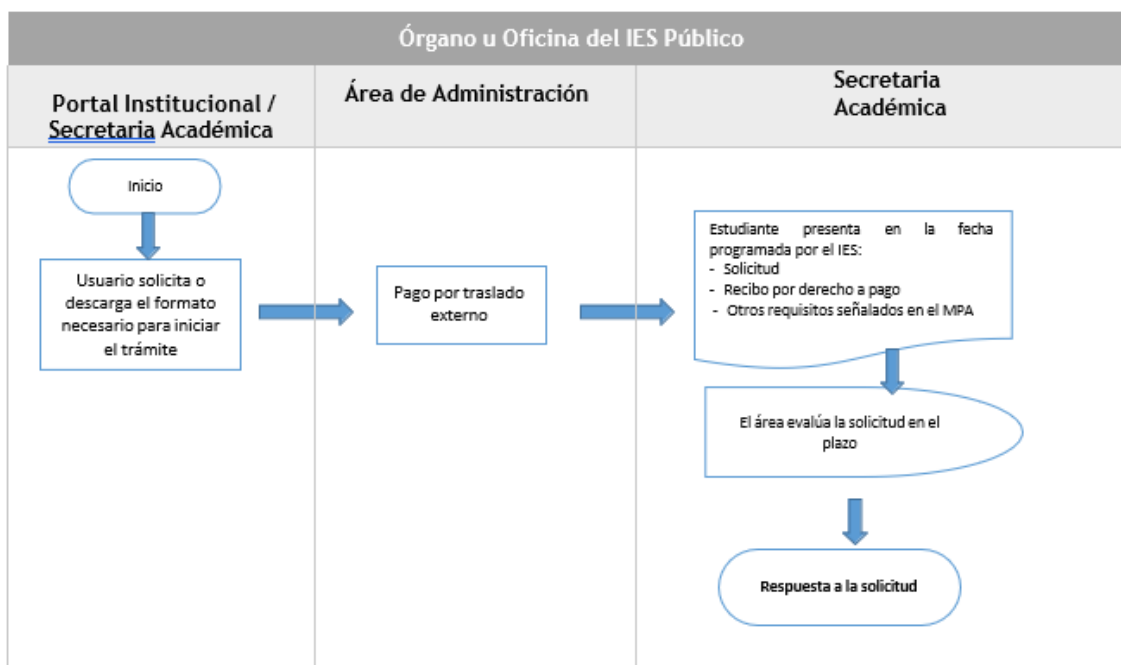
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo de pago por derecho de Traslado
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- Adjuntar la resolución que autoriza el traslado.
- Certificado de estudios superiores originales de la institución superior de procedencia, que acredita haber culminado por lo menos el primer periodo académico y sujeto a vacantes disponibles.
- Son exigencias adicionales: Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave. laboral y el perfil asociado, con la unidad de competencia e indicadores de logro asociados a un programa de estudios.

COSTO

S/ 100.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



CONSTANCIA DE EGRESO

La constancia de egreso es el documento que acredita que el estudiante ha concluido de manera satisfactoria todas las unidades didácticas y EFSRT vinculadas a un programa de estudios.

REQUISITOS

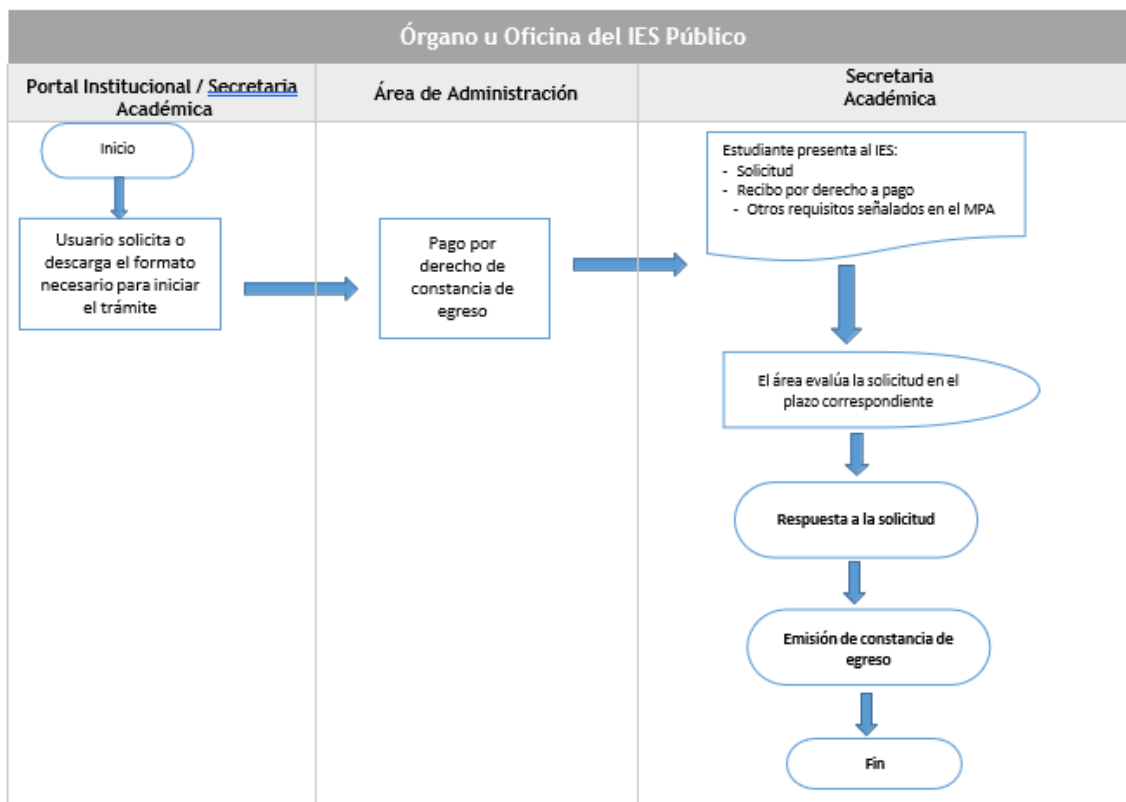
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho a trámite.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.
- No tener deudas pendientes con el IES

COSTO

S/ 10.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El certificado de estudios es el documento que acredita la calificación que obtuvo el estudiante en las unidades didácticas del programa de estudios, desarrolladas hasta el momento de su solicitud. El Certificado de Estudio se emite conforme al modelo único nacional (Anexo 4).

La solicitud es derivada a la Unidad Académica, para emitir informe de conformidad de los estudios realizados, que es enviado a la Secretaría Académica para su atención.

El certificado solo se obtiene en el Instituto en el que se haya concluido los estudios, en este caso el IES, salvo que este deje de funcionar, en cuyo caso podrán ser obtenidas en otro Instituto según corresponda, de acuerdo con las disposiciones que establece el Minedu. Los certificados emitidos serán registrados por el Instituto en la Secretaría Académica.

REQUISITOS

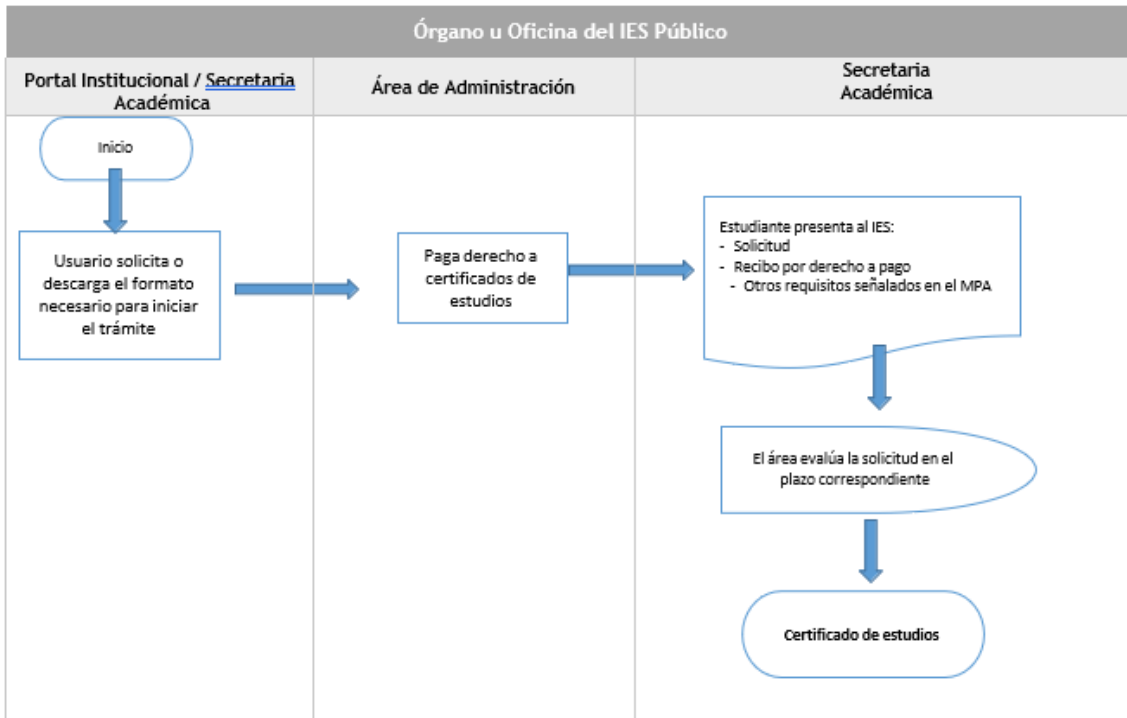
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho de la certificación modular.
- Adjuntar dos fotografías actualizadas.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.

COSTO

S/ 120.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



CERTIFICADO MODULAR

El certificado Modular es el documento que acredita el logro de la(s) competencia(s) de un módulo formativo, luego de aprobar la totalidad de unidades didácticas y experiencias formativas correspondientes, de acuerdo con el programa de estudios.

El certificado modular se emite conforme al modelo único nacional (anexo 5). El certificado modular solo se obtiene en el Instituto en el que haya concluido los estudios, en este caso el IES, salvo que éste deje de funcionar, en cuyo caso podrán ser obtenidas en otra institución educativa que cuente con el programa de estudios previo proceso de convalidación de los planes de estudio, de acuerdo con las disposiciones que establece el Minedu.

Los certificados emitidos serán registrados por el Instituto en la Secretaría Académica.

REQUISITOS

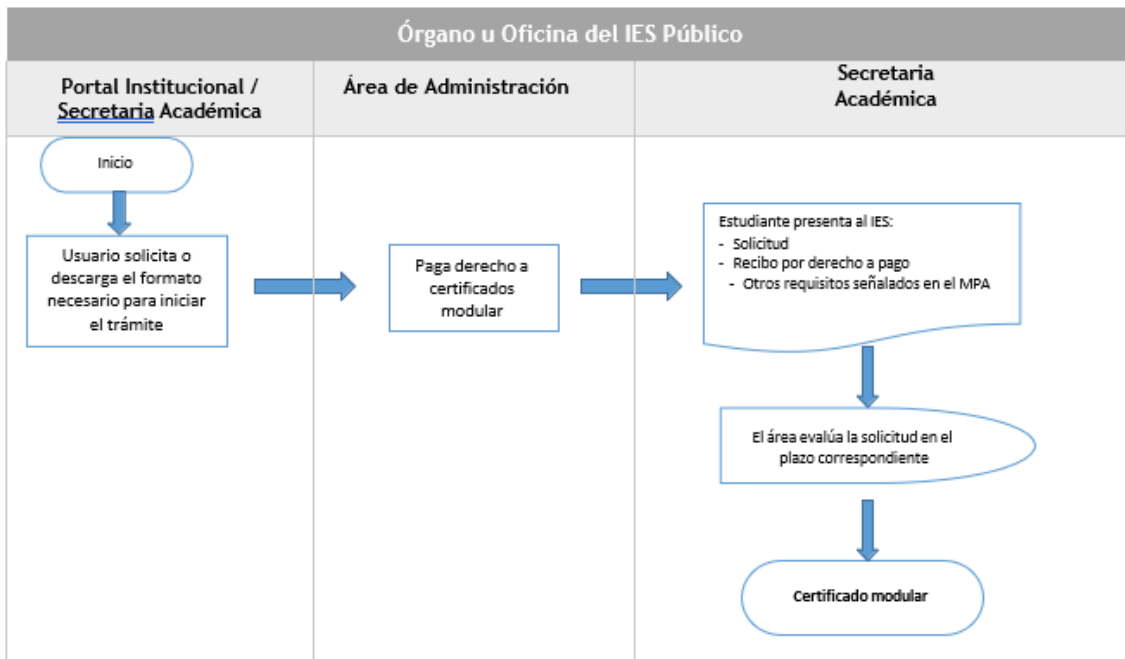
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho de la certificación modular.
- Adjuntar dos fotografías actualizadas.
- Fotocopia de DNI o carné de extranjería.

COSTO

S/ 20.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



GRADO DE BACHILLER TÉCNICO

CONSIDERACIONES

El grado académico de bachiller técnico es el reconocimiento académico que se otorga al haber culminado un programa de estudios licenciado en el marco de la Ley N° 30512 de manera satisfactoria, y haber cumplido con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y por la institución educativa, correspondiente al nivel formativo profesional técnico. El grado académico de bachiller se otorga al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, como:

- I. Aprobación de un programa de estudios con un mínimo de 120 créditos.
- II. Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria.
- III. Haber obtenido las Certificaciones correspondientes a cada módulo, de acuerdo a su plan de estudios, y los requisitos dispuestos por el IES para su obtención.
- IV. Haber cumplido con todas las obligaciones y compromisos contraídos con IES, como el no adeudar boleta alguna a la Institución.

Corresponde al egresado presentar una solicitud de obtención del grado de bachiller al IES Público Iberia-Tahuamanu, un documento que acredite el conocimiento de un idioma extranjero nivel B1 o lengua originaria. En caso, que el egresado solicite la obtención del grado de bachiller técnico en una institución licenciada, distinta a la que realizó el programa de estudio, deberá pasar por un proceso de convalidación con un programa de estudios similar debidamente licenciado, cumpliendo con los requisitos establecidos por el IES.

Es de responsabilidad del IES solicitar al MINEDU el registro del grado de bachiller técnico de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. El grado académico de bachiller técnico es emitido por el Instituto de acuerdo con el modelo único nacional establecido por el Minedu

REQUISITOS

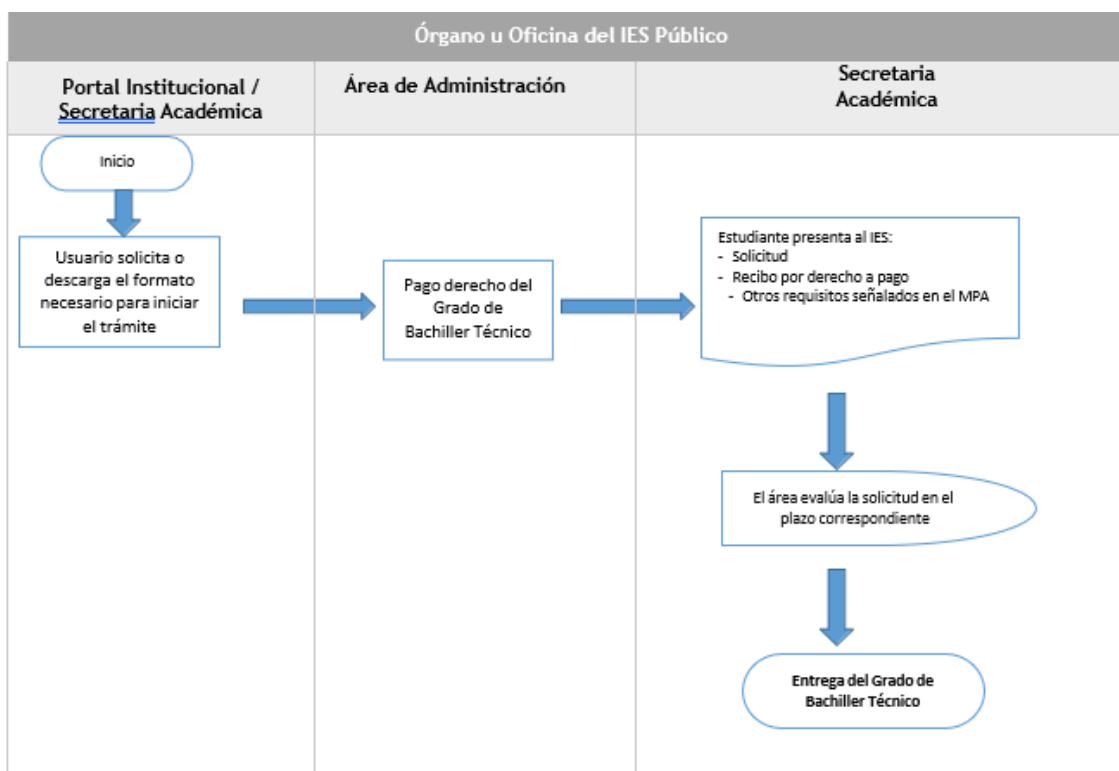
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho del grado de bachiller técnico.
- Aprobación de un programa de estudios con un mínimo de ciento veinte créditos según plan de estudios resumido en su itinerario formativo.
- Documento que acredite el conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria.

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



TITULACIÓN

Es el proceso que permite a la institución educativa otorgar un documento oficial que acredita la culminación satisfactoria del programa de estudios para todos los niveles formativos. El título de profesional técnico se otorga a solicitud del egresado y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Culminación satisfactoria del programa de estudios de nivel formativo profesional técnico y al cumplimiento de los requisitos institucionales.
2. Haber obtenido el grado de bachiller técnico.
3. Haber aprobado un trabajo de aplicación profesional o un examen de suficiencia profesional.

El IES solicita al MINEDU el registro del título del nivel formativo profesional técnico, los mismos que son publicados en el portal institucional del MINEDU. El IES Público Iberia-Tahuamanu emplea el servicio de la plataforma Turnitin como herramienta para la detección de plagio.

CONSIDERACIONES

Se sustenta ante un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, de especialidades vinculantes a los programas de estudios ofertados por el Instituto cuando se trata de examen de suficiencia profesional. Para el caso de trabajo de aplicación profesional la sustentación se realiza ante un jurado calificador integrado como mínimo por tres (03) personas y con un máximo por cinco (05) personas con especialidades vinculantes a los programas de estudios. El jurado es el encargado de evaluar y emitir el resultado

final en caso de ser aprobatorio o desaprobatario.

El trabajo de aplicación no implica financiamiento de equipos o infraestructura institucional. La institución asigna un docente responsable de la especialidad o especialidades vinculantes para el asesoramiento en desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional el cual debe estar vinculado con el programa o programas de estudios en caso sea un trabajo multidisciplinario.

El instituto asigna un docente responsable de la especialidad o especialidades vinculantes para el asesoramiento en desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional el cual debe estar vinculado con el programa o programas de estudios en caso sea un trabajo multidisciplinario.

El instituto emplea un sistema de detección de plagio basado en la revisión manual y detallada, a cargo de un equipo revisor, formado para cada trabajo de aplicación profesional. Asimismo, el IES realiza el proceso de sustentación utilizando medios informáticos, plataformas virtuales o análogas que permitan su grabación.

Participación del Jurado:

Durante la sustentación, el jurado calificador desempeña un papel crucial para evaluar la calidad y el rigor académico del trabajo presentado por el estudiante, previendo que el trabajo sea original y asegurándose de no sobrepasar el 25% de similitud con otros trabajos, para ello el IES público utiliza programas tales como Turnitin.

Una vez iniciada la exposición del candidato, el jurado escucha atentamente y toma nota de los aspectos clave de la presentación.

Una vez que el candidato ha terminado su exposición, el jurado participa activamente en una ronda de preguntas y respuestas. Cada miembro del jurado tiene la oportunidad de hacer preguntas específicas relacionadas con el contenido del trabajo de aplicación profesional y/o al examen de suficiencia profesional para clarificar puntos dudosos y evaluar la capacidad del candidato para defender su trabajo y argumentar de manera efectiva.

Después de la sesión de preguntas, el jurado se reúne en privado para discutir y evaluar el resultado basándose en criterios preestablecidos como la originalidad, la metodología, la relevancia del tema, la profundidad del análisis y la calidad de la presentación y argumentación del candidato. Finalmente, el jurado emite un veredicto y, si corresponde, otorga la calificación.

Funciones del Jurado:

Presidente del Jurado: Coordina y dirige la sesión de defensa del Trabajo de Aplicación y/o examen de suficiencia profesional. Es responsable de garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la evaluación.

Secretario: Se encarga de documentar la sesión de defensa, registrando los puntos más importantes, las preguntas y las respuestas del candidato. Redacta el **acta final** de la evaluación que será firmada por todos los miembros del jurado.

Vocal Experto en el Tema 01, 02 o 03: Evalúa el contenido técnico del trabajo de aplicación profesional de corresponder. Se concentra en la profundidad, originalidad y validez metodológica del trabajo presentado.

Deliberación del Jurado

- **Retirada del Jurado:** El jurado se retira a una sala privada una vez finalizada la sesión de preguntas y respuestas con el candidato.
- **Deliberación de Originalidad:** Durante la evaluación individual, cada miembro del jurado considera el informe de plagio como parte del análisis prestando especial atención a la

originalidad del trabajo presentado.

- Evaluación Individual: Cada miembro del jurado evalúa de forma independiente el Trabajo de Aplicación y/o examen de suficiencia profesional basándose en criterios preestablecidos como originalidad, rigor metodológico, relevancia del tema, calidad de la presentación y defensa.
- Discusión Colectiva: Los miembros del jurado discuten sus evaluaciones, compartiendo sus impresiones y argumentos sobre los puntos fuertes y débiles del trabajo presentado.
- Votación: El jurado procede a votar sobre la aprobación del Trabajo de Aplicación y/o examen de suficiencia profesional. La decisión puede ser unánime o por mayoría, según lo establecido por las normas de la institución.
- Decisión Final: Se toma la decisión final respecto a la aprobación o rechazo del Trabajo de Aplicación y/o examen de suficiencia profesional. Además, se decide sobre la calificación o menciones honoríficas, si corresponde.
- Redacción del Acta: El secretario del jurado redacta el acta de deliberación, que incluye la decisión final y los comentarios relevantes que justifican dicha decisión. Todos los miembros del jurado deben firmar este documento.
- Comunicación de los Resultados: El jurado regresa al aula donde el candidato y posiblemente otros espectadores están esperando y comunica el resultado final, el cual es inapelable. El Presidente tiene la obligación de dar una breve explicación de las razones detrás de la evaluación y cualquier recomendación para mejoras o revisiones posteriores.
- Entrega del Acta: Se entrega una copia del acta de deliberación al candidato para su registro y futura referencia.
- Publicación de Resultados: Los resultados pueden ser publicados oficialmente en las instalaciones del IES.

TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL:

Está orientado a dar solución técnica a una problemática del que hacer profesional vinculado con los programas de estudios y a proponer alternativas de mejora viables con la justificación correspondiente. El Instituto asigna un docente responsable de la especialidad para el asesoramiento en el desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional, el cual debe estar vinculado al quehacer laboral de los programas de estudio.

Puede ser realizado de manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) bachilleres técnicos, si es multidisciplinario y dos (2) si son del mismo programa. El jurado calificador deberá emitir un acta de titulación, indicando el resultado de la sustentación. El trabajo de aplicación no implica financiamiento de equipos o infraestructura institucional.

Los estudiantes que por diversos motivos no iniciaron las acciones referidas al proceso de titulación, tienen hasta 6 años para solicitar dicho proceso, caso contrario el instituto evaluará la vigencia del plan de estudios con el cual concluyó estudios, y de existir variación resultará aplicable los procesos de convalidación, para identificar las capacidades o competencias faltantes, y su disponibilidad de desarrollo, en periodos regulares o periodos extraordinarios de complementación académica.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).
- Solicitud dirigida la directora general del IES público Iberia-Tahuamanu para ser declarado APTO y autorice su trabajo de aplicación profesional.
- Solicitud de asesor de trabajo de aplicación.
- Solicitud pidiendo fecha y hora de titulación; modalidad de: Sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional.
- 01 copia de DNI vigente ampliado.
- Copia Certificado de Estudios del IES público Iberia-Tahuamanu.
- Copia de Constancia de no adeudo el instituto actual (vigencia 1 año).
- Copia de Constancia de no adeudo al programa de estudio actual (vigencia 1 año).
- Copia fedateada del certificado de idioma extranjero o lengua nativa (Nivel Básico),

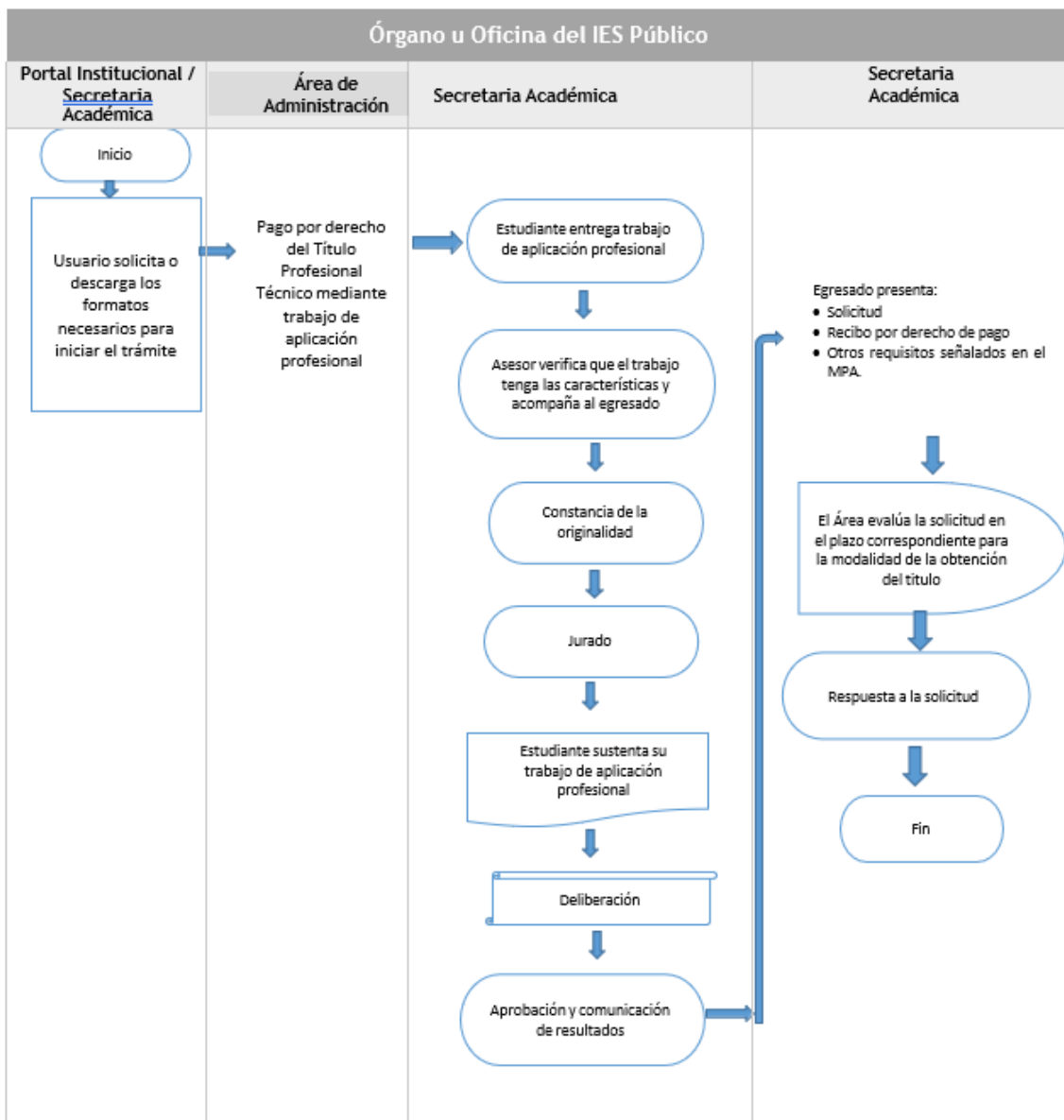
- otorgado por una institución de nivel superior autorizada para la enseñanza
- Copia de la Constancia de Prácticas Profesionales
- Copia Resolución Declarado Expedito
- Proyecto de Aplicación Profesional

COSTO

S/ 200.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

- Busca que el estudiante evidencie sus conocimientos teórico- prácticos y prácticos, mediante una evaluación escrita (30%) y una evaluación práctica o demostrativa con un peso evaluativo de setenta por ciento (70%).
- El examen de suficiencia profesional debe presentar situaciones del que hacer profesional vinculado con el programa de estudios.
- Para la evaluación se conforma un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, de especialidades vinculantes al programa de estudios.
- Los egresados tienen hasta tres (3) oportunidades de evaluación para la obtención del título. Si supera dichas oportunidades deberá optar por otra modalidad.
- El jurado calificador deberá emitir un acta de titulación, indicando el resultado de la evaluación.

REQUISITOS

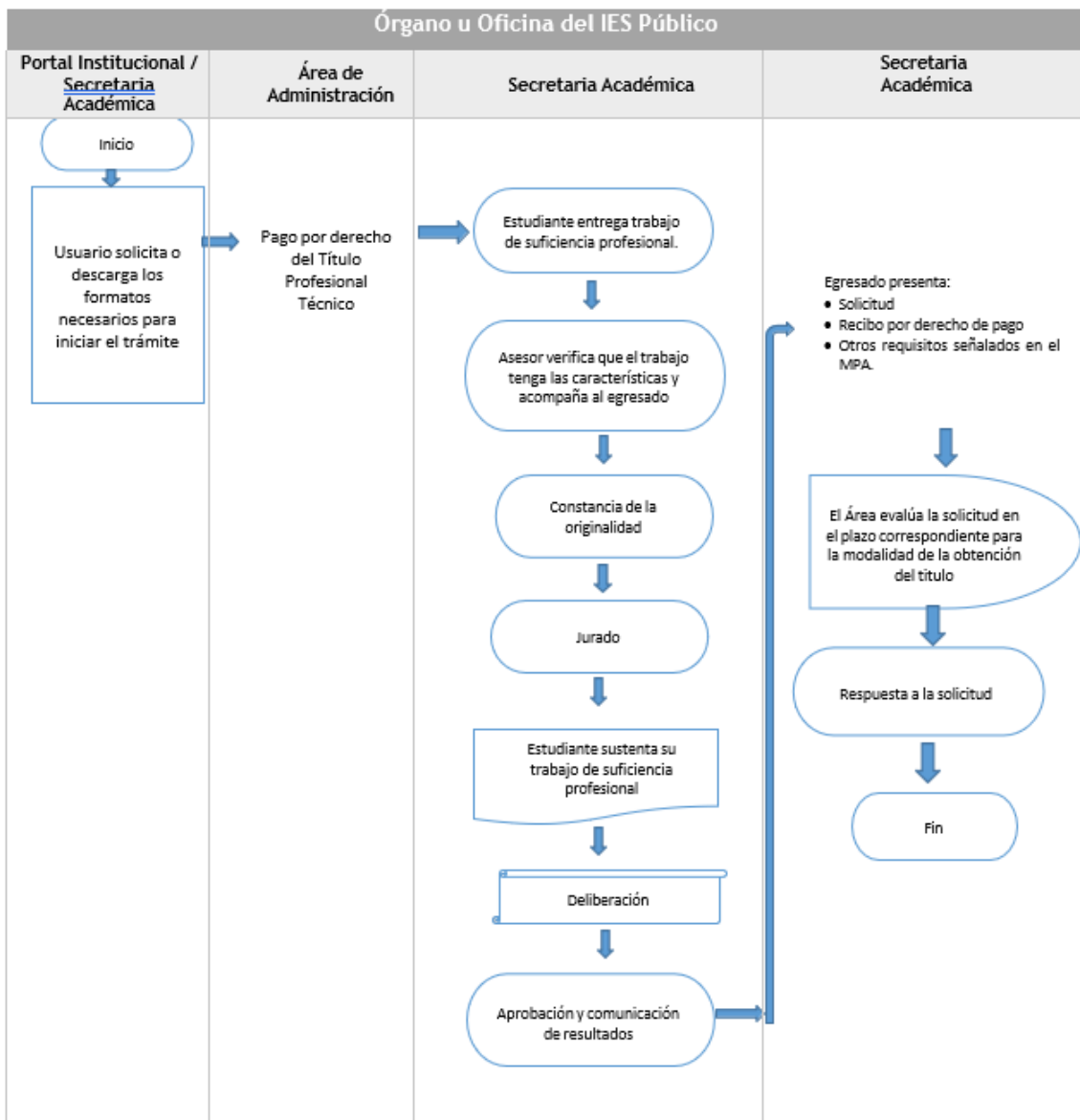
- (FUT) (ANEXO 01).
- Solicitud dirigida al director general para ser declarado APTO y autorice su examen de suficiencia profesional.
- Solicitud de fecha y hora de titulación; modalidad de: Examen de Suficiencia Profesional.
- 01 copia de DNI vigente ampliado.
- Copia Certificado de Estudios del IES público Iberia Tahuamanu
- .
- .
- Copia de Constancia de no adeudo el instituto actual (vigencia 1 año).
- Copia de Constancia de no adeudo al programa de estudio actual (vigencia 1 año).
- Copia fedateada del certificado de idioma extranjero o lengua nativa (Nivel Básico), otorgado por una institución de nivel superior autorizada para la enseñanza
- Copia de la Constancia de Prácticas Profesionales
- Copia Resolución Declarado Expedito

COSTO

S/ 500.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER TÉCNICO Y/O TÍTULO

Se otorgará solo en caso de pérdida o de deterioro del título original, debidamente comprobado y la solicitud del interesado. Para tener validez se registrarán en el registro especial de duplicado de títulos en el IES, el duplicado del título anula automáticamente el original, más no sus efectos.

REQUISITOS

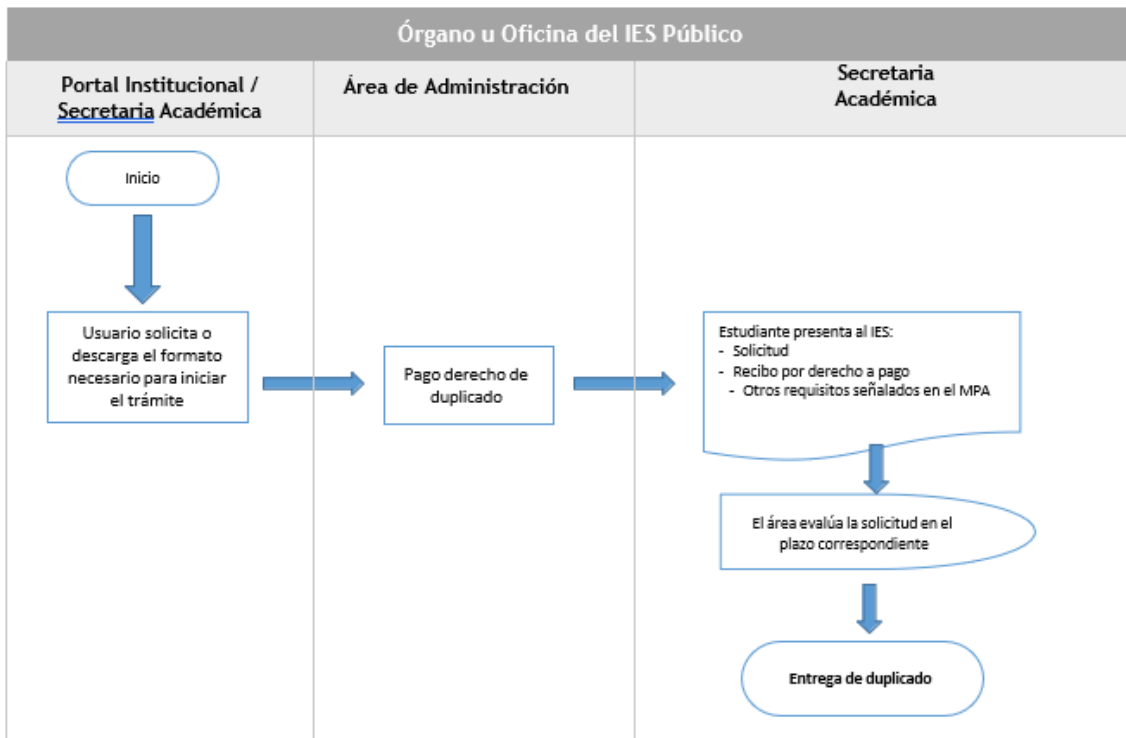
- (FUT) (ANEXO 01).
- Recibo por derecho de duplicado.
- 2 Fotografía tamaño carné.
- Documento que acredite la pérdida o Declaración jurada de pérdida, robo y/o deterioro.

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



RECTIFICACIÓN DE GRADO (BACHILLER TÉCNICO) Y/O TÍTULO (PROFESIONAL TÉCNICO)

Es el proceso por el cual se solicita la corrección de datos en el Registro en el que se inscribieron los Grados Académicos y Títulos.

REQUISITOS

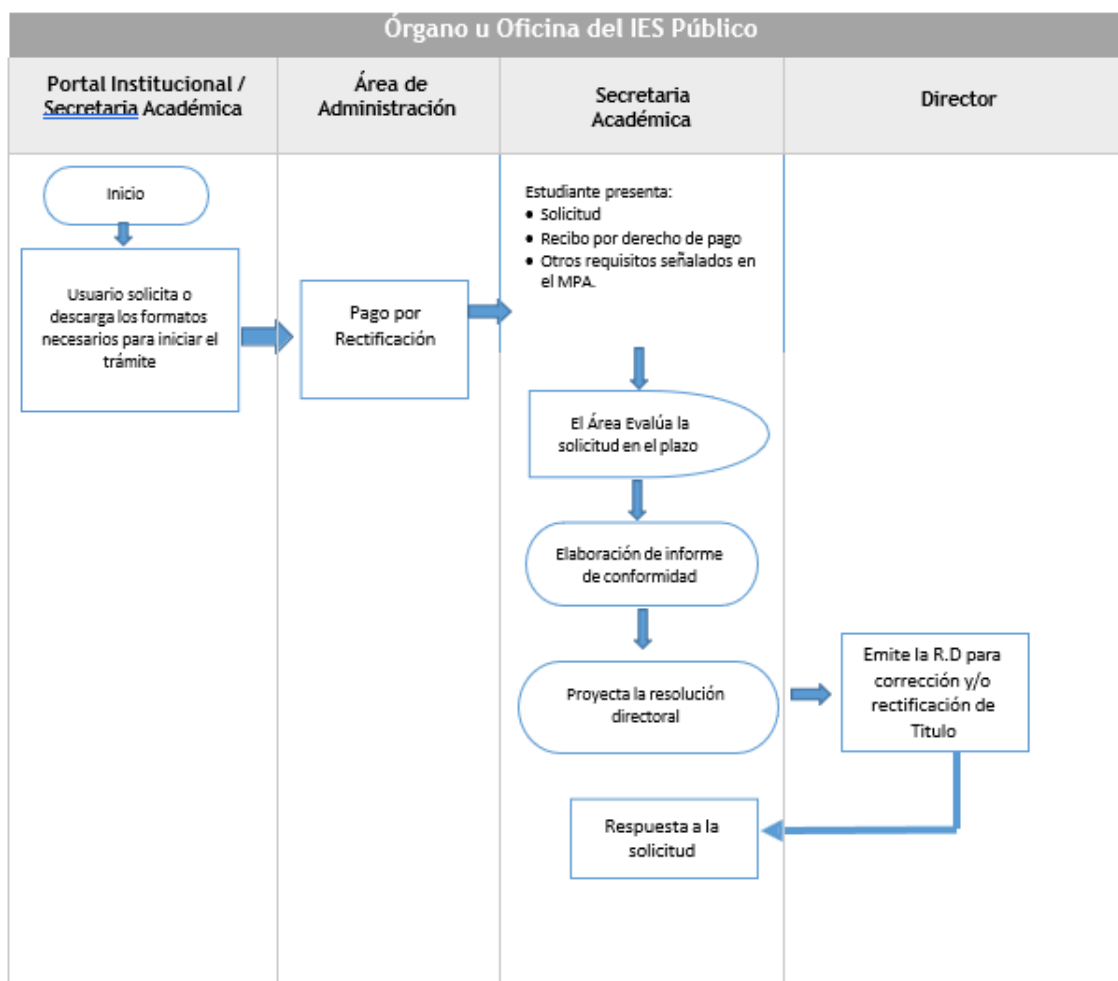
- (FUT) (ANEXO 01).
- Solicitud dirigida al IES.
- Documento que acredite el nombre o apellido a ser rectificado

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago). El pago por los derechos de tramitación no aplica para los casos en los que el IES incurra en error al momento de emitir los certificados de estudios, grados y títulos.

DURACIÓN

1 día hábil



EVALUACIÓN ORDINARIA

La evaluación ordinaria se aplica a todos los estudiantes durante el desarrollo de las unidades didácticas. Durante este proceso, de ser necesario, los estudiantes pueden rendir evaluaciones de recuperación para alcanzar la calificación aprobatoria de la unidad didáctica. En el caso de los IES públicos, la evaluación de recuperación será registrada en un acta de evaluación de recuperación.

El sistema de calificación empleará una escala vigesimal y la nota mínima aprobatoria es trece (13). La fracción mayor o igual a 0,5 se considera a favor del estudiante.

REQUISITOS

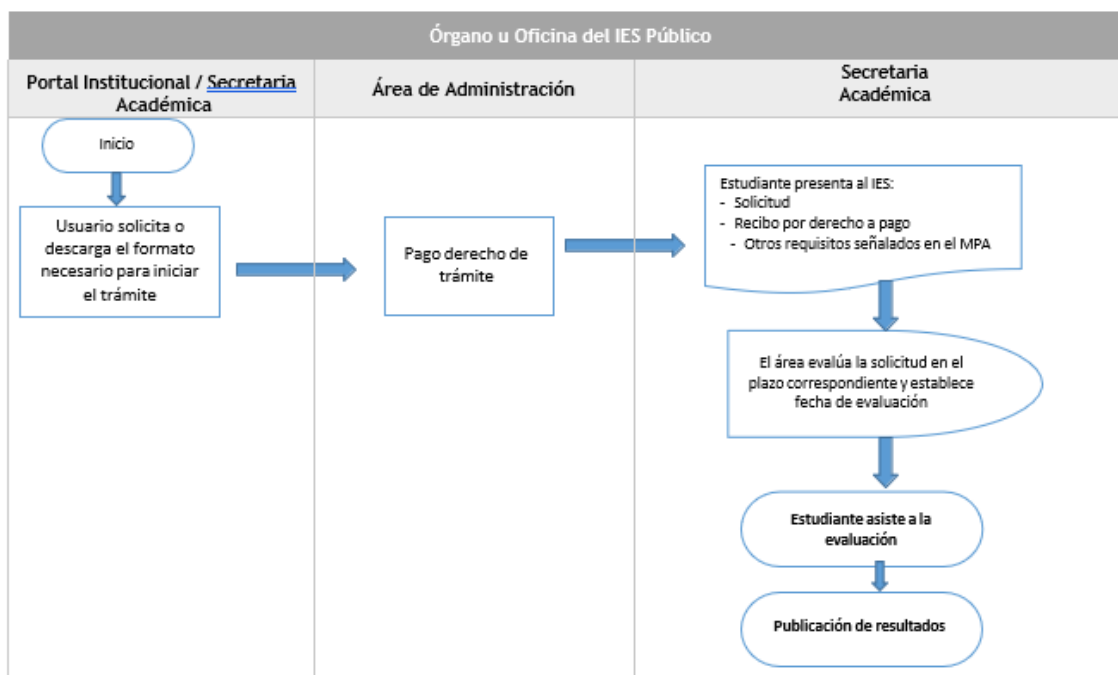
- (FUT) (ANEXO 01).
- Pago por el trámite
- Coordinación directa de los docentes con los estudiantes.
- Autorización de secretaría académica

COSTO

S/ 20.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

La evaluación extraordinaria se aplica cuando el estudiante tiene pendiente entre una o dos (02) unidades didácticas para culminar el plan de estudios con el que cursó sus estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (03) años, este tiene un costo, el cual se hace de conocimiento al estudiante a través del tarifario de tasas económicas publicado en el intranet del mismo.

La forma de evaluación deberá ser comunicada al estudiante de manera explícita, ordenada y clara, motivándolo a mejorar cada vez más. Para ello, se podrán utilizar recursos como videos explicativos de lo que se quiere evaluar, documentos orientadores, entre otros, generando espacio para el diálogo de tal manera que el estudiante pueda trabajar de manera autónoma.

- I. Para la evaluación extraordinaria el Jefe de Unidad Académica designa al docente responsable que prepara el balotario, formulación de la prueba y ejecuta la evaluación.
- II. El Jefe de Unidad Académica programa la evaluación extraordinaria en un plazo no mayor a 20 días calendario.
- III. Los estudiantes que desaprobaban la Evaluación Extraordinaria tendrán una nueva oportunidad, transcurridos 15 días después de culminado el proceso, previo pago de los derechos. Los que resultarán desaprobados en ésta, se acogerán a otra evaluación, transcurrido un semestre académico.
- IV. El estudiante que, por fuerza mayor, no ha rendido una (01) evaluación académica en la oportunidad programada, puede solicitar evaluación, previa justificación, solamente hasta el término de las (72) horas posteriores a la inasistencia.
- V. El sistema de calificación empleará una escala vigesimal y la nota mínima aprobatoria es trece (13). La fracción mayor o igual a 0,5 se considera a favor del estudiante.

REQUISITOS

- (FUT) (ANEXO 01).

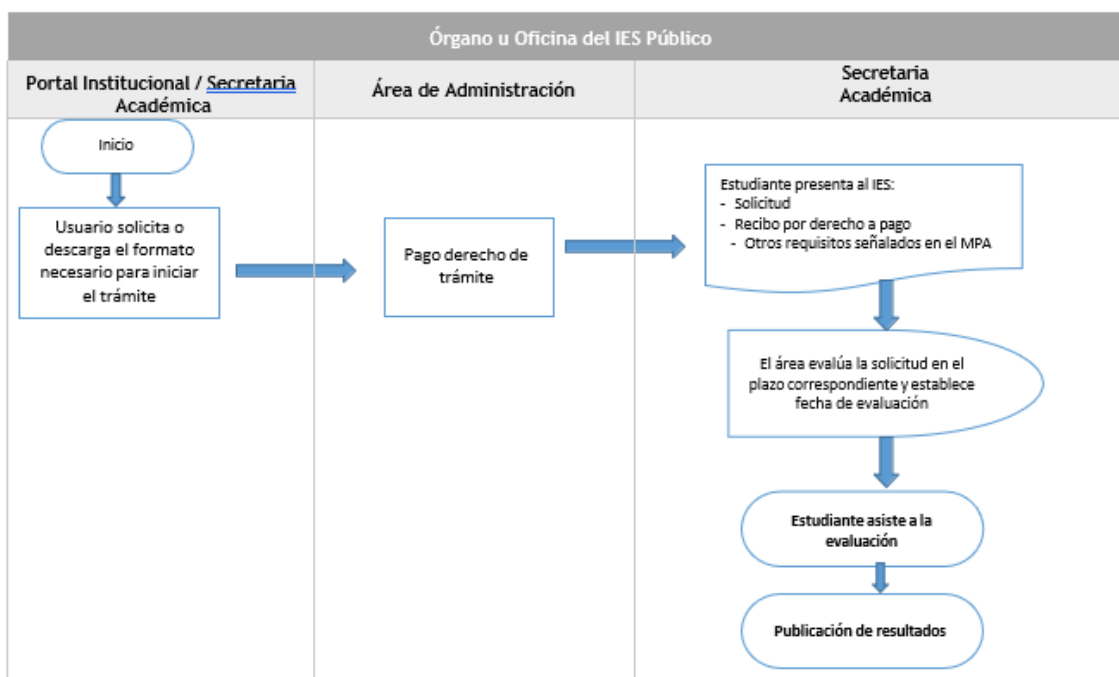
- Pago por el trámite
- Coordinación directa de los docentes con los estudiantes.
- Autorización de secretaría académica

COSTO

S/ 50.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



OTORGAMIENTO DE BECAS

La beca de estudios por rendimiento académico es una incentivación que se otorga al estudiante que ocupe el primer y segundo puesto, demostrando así un desempeño académico sobresaliente en el periodo anterior.

Los requisitos que deben cumplir para ser considerado en este beneficio son las siguiente:

- Estar matriculado en el semestre correspondiente.
- No tener cursos desaprobados al comenzar el ciclo.
- El beneficio se otorgará después de haber transcurrido el periodo académico.
- La solicitud de beca deberá ser tramitada con la debida anticipación al inicio de clases.
- Remitir la Resolución Institucional
- Los porcentajes de la beca se asignará de la siguiente manera:
- Primer puesto Beca Integral 100%
- Segundo puesto Media Beca 50%

REQUISITOS

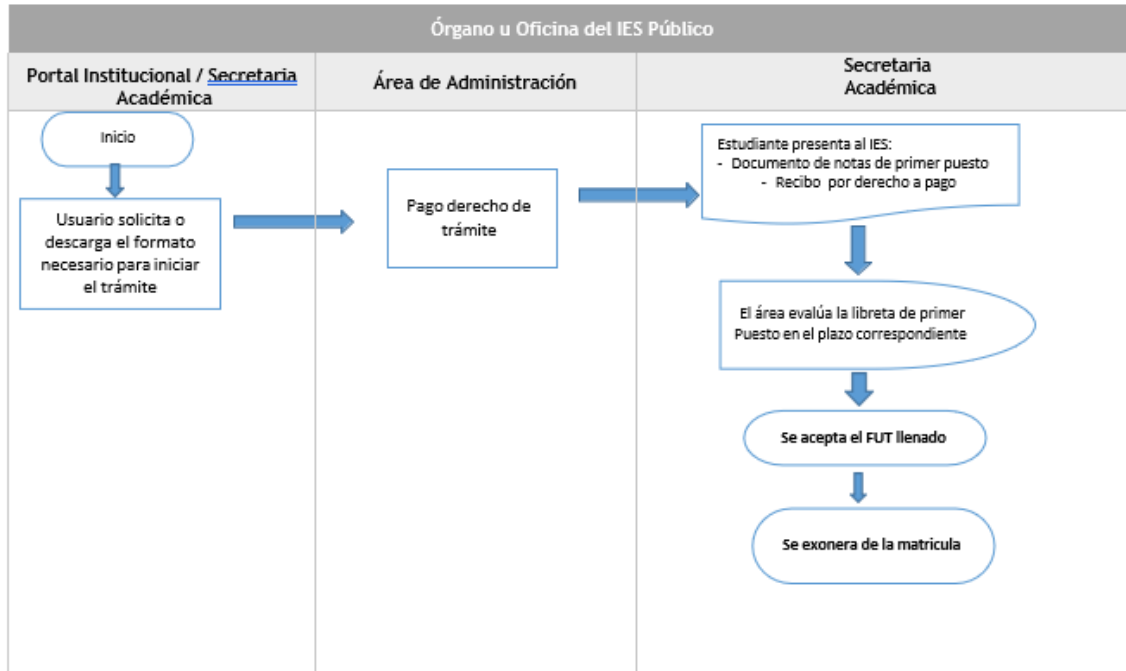
- (FUT) (ANEXO 01).
- Resolución que acredite el puesto que ocupo, donde el Primer Puesto se le otorga la Beca del 100 % y no paga matrícula, sin embargo, el Segundo Puesto se le otorga la Media Beca y paga el 50 % de la matrícula.
- Constancia de notas

COSTO

S/ 20.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

- 1) Para el desarrollo de la EFSRT de los estudiantes, los coordinadores académicos de programa de estudios y el responsable de empleabilidad, programan el flujo y la realización, según las vacantes acordadas o solicitadas por las empresas en convenio con el IES y las vacantes disponibles en los proyectos y actividades productivas que el área de producción solicite.
- 2) La vinculación de los estudiantes con la empresa está a cargo de los docentes responsables de la EFSRT, con el apoyo técnico del responsable de empleabilidad.
- 3) Si la EFSRT se realizará en una empresa, el responsable de empleabilidad debe tramitar la carta de presentación, y la suscripción del convenio y el coordinador académico de programa de estudios la búsqueda de vacante y ejecución de esta.
- 4) El coordinador académico de programa de estudios comunicará a los docentes del área, el inicio, duración, horario, módulo, competencias de la EFSRT del estudiante, para que estos consideren en su desarrollo académico y no se vea afectado en el mismo.
- 5) Los requisitos y procedimientos para el desarrollo de la EFSRT y emisión de la constancia consolidada se establecen en el manual de procesos académicos.
- 6) Las EFSRT se realizarán en empresas, organizaciones u otras instituciones, formalmente constituidas cuyas actividades productivas de bienes o servicios estén vinculadas con las capacidades a lograr por el estudiante en un programa de estudios.
- 7) Para ello, el IES Público Iberia-Tahuamanu, cuenta con vínculos, a través de convenios, acuerdos u otros, con empresas, organizaciones o instituciones del sector productivo local y/o regional.
- 8) El desempeño del estudiante será evaluado a través de criterios establecidos por la institución educativa y estará a cargo un representante de la empresa, organización o institución. Así mismo deberá contar con un docente de la especialidad responsable de acompañar dicho proceso.
- 9) El valor de un crédito en las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo equivale a horas prácticas.

REQUISITOS

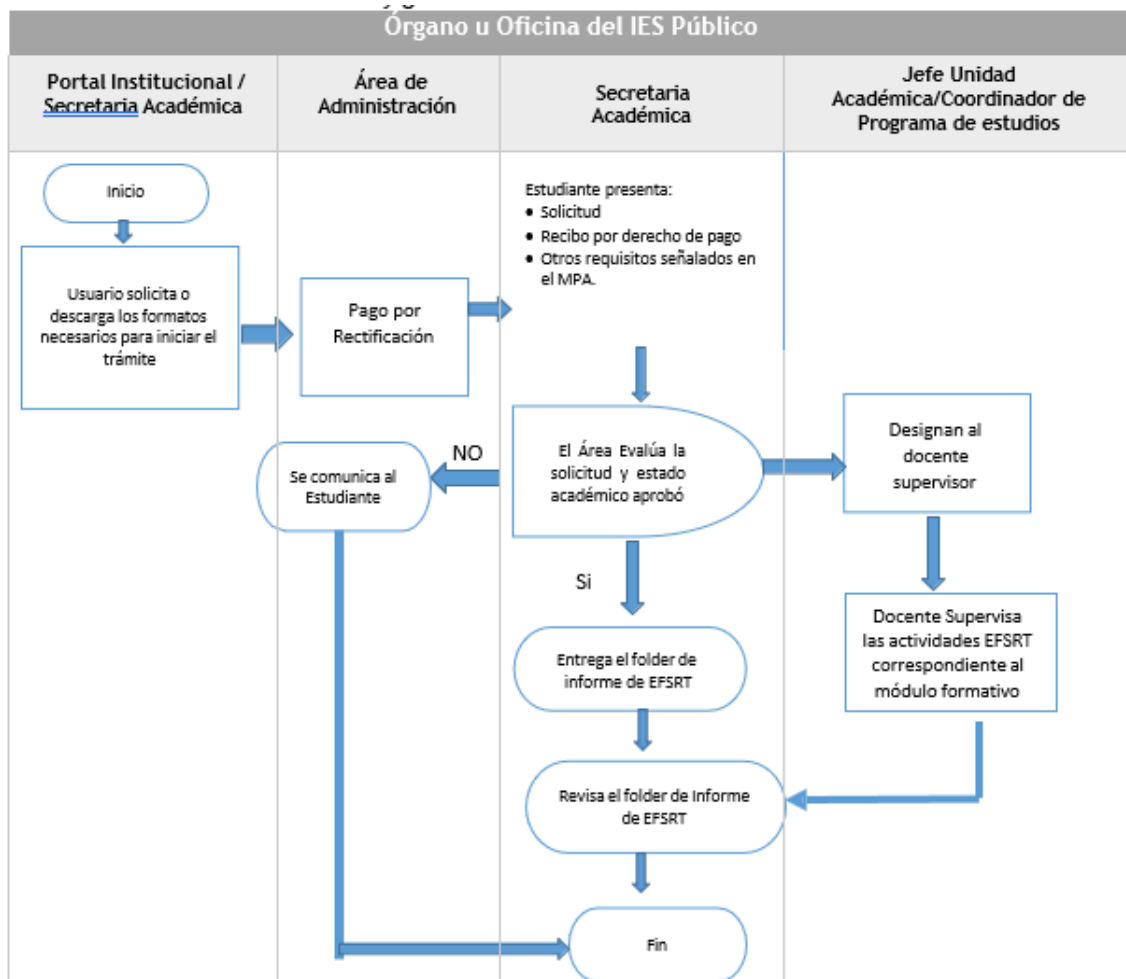
- (FUT) (ANEXO 01).
- Solicitud dirigida al director.
- Pago por el trámite de EFSRT

COSTO

S/ 00.00 (De existir algún incremento en el costo, se comunicará al estudiante antes de realizar el pago).

DURACIÓN

1 día hábil



ANEXO 01

FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE

Señor (a):

Director del IES Publico Iberia - Tahuamanu

Yo _____ con documento Nacional de Identidad N° _____ e información académica.

Condición de la persona (marca con una x)	Postulante	Estudiante	Egresado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso sea estudiante llenar la siguiente información			
Programa de estudios			
Modalidad	Nivel formativo		
Periodo académico	Sede, local:	Filial	y/o

Solicito a Ud. Ordene a quien corresponda se me otorgue:

- Admisión (modalidad ordinaria)
- Admisión por exoneración
- Constancia de ingreso
- Matrícula
- Ratificación de matrícula
- Reserva de matrícula por _____ semestre, debido a _____
- Licencia de estudios por _____ semestres, debido a _____
- Reincorporación
- Convalidación entre planes de estudios
- Convalidación por unidades de competencias
- Convalidación de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo y/o PPP
- Traslado interno
- Traslado externo
- Constancia de egreso
- Constancia de estudios
- Certificado de estudios
- Certificado modular
- Certificado de programa de formación continua
- Obtención de Grado de Bachiller Técnico
- Expedito para optar Título Profesional Técnico
- Título de nivel formativo Profesional Técnico
- Duplicado de _____
- Rectificación de _____
- Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo
- Otro trámite (Especificar) _____

Fundamentación de pedido (en caso sea necesario)

Para lo cual adjunto al presente los requisitos exigidos en el MPA y el pago por derecho a trámite según TUPA.

Documento que adjunta: _____

_____ Firma

Fecha: _____

TARIFARIO DEL IES

PROCESOS ACADÉMICOS	COSTO
ADMISIÓN	
Admisión (Modalidad ingreso ordinaria)	S/ 50.0
Admisión (Modalidad ingreso por exoneración)	S/ 0.0
Admisión (Modalidad ingreso extraordinario)	S/ 100.0
MATRÍCULA	
Matrícula de ingresantes	S/ 100.0
Ratificación de matrícula	S/ 100.0
Reserva de matrícula	S/ 50.0
CERTIFICADOS	
Certificado de estudios	S/ 120.0
Certificado modular	S/ 20.0
TRASLADO	
Traslado Interno	S/ 100.0
Traslado Externo	S/ 100.0
CONVALIDACIÓN	
Convalidación entre planes de estudios	S/ 20.0
Covalidación por unidades de competencia	S/ 20.0
CONSTANCIAS	
Constancia de egreso	S/ 10.0
Constancia de ingreso	S/ 10.0
Convalidación de EFSRT	S/ 50.0
GRADOS Y TÍTULOS	
Bachiller Técnico	S/ 50.0
Titulación (Examen de suficiencia profesional)	S/ 500.0
Titulación (Trabajo de aplicación profesional)	S/ 200.0
Duplicado de grado de bachiller técnico y/o título profesional técnico	S/ 50.0
Rectificación de grado de bachiller técnico y/o título profesional técnico	S/ 50.0
OTROS DERECHOS	
Licencia de estudios	S/ 50.0
Reincorporación	S/ 50.0
Evaluación ordinaria	S/ 20.0
Evaluación extraordinaria	S/ 50.0
Becas	S/ 20.0